



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

OFORD.: N°19208  
Antecedentes.: Línea de bonos inscrita en el Registro de  
Valores bajo el N° 762, el 23 de agosto  
de 2013.  
Materia.: Colocación de Bonos Serie H.  
SGD.: N°2013080080333  
Santiago, 28 de Agosto de 2013

De: Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

INVERSIONES ELECTRICAS DEL SUR S.A.

AV. ISIDORA GOYENCHEA 3621, PISO 20 - Ciudad: SANTIAGO - Reg.

Metropolitana

---

Con fecha 23 de agosto de 2013, Inversiones Eléctricas del Sur S.A. envió a esta Superintendencia copia autorizada de la escritura pública complementaria, otorgada el 23 de agosto de 2013 en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie y antecedentes adicionales respecto a la primera colocación de bonos con cargo a la línea de bonos señalada en el antecedente.

Las características de los bonos son las siguientes:

**SOCIEDAD EMISORA : INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.**

**DOCUMENTOS A EMITIR :** Bonos al portador desmaterializados.

**MONTO MAXIMO EMISION :**

**Hasta U.F. 3.000.000**, compuesta por 6.000 títulos de deuda de la serie H que se emitirán con un valor nominal de U.F. 500 cada uno.

No obstante lo anterior, el emisor sólo podrá colocar bonos por un valor nominal máximo de U.F. 3.000.000 considerando tanto los bonos serie H que se emitan con cargo a la línea de bonos del antecedente como los bonos series F y G que se emitan con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 761.

**CÓDIGO NEMOTECNICO : BIELC-H**

**TASA DE INTERES :** Los bonos serie H devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés de un 3,90% anual, compuesto, vencido calculado sobre la

base años de 360 días. Los intereses se devengarán desde el 30 de agosto de 2013.

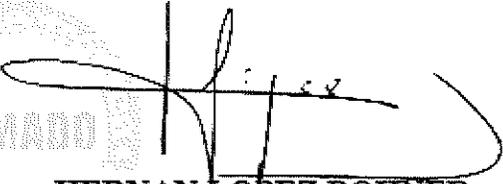
**AMORTIZACION EXTRAORDINARIA :** El emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los bonos serie H, a partir del 30 de junio de 2016, incluyendo este día, sea o no una fecha de pago de intereses o de amortización de capital. Los bonos serie H se rescatarán al valor indicado en la Cláusula Séptima, número Uno, letra a, numeral iii del Contrato de Emisión. Para estos efectos, el Spread de Prepago corresponderá a 0,70%.

**PLAZO DE LOS DOCUMENTOS :** Los bonos vencen el 30 de junio de 2034.

**PLAZO DE LA COLOCACION :** 36 meses contados desde la fecha del presente Oficio.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.



**HERNAN LOPEZ BOHNER**  
INTENDENTE DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Con Copia

1. Gerente General  
: BOLSA DE CORREDORES - BOLSA DE VALORES  
PRAT 798 - Ciudad: VALPARAISO - Reg. De Valparaíso
2. Gerente General  
: BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO - BOLSA DE VALORES  
BANDERA 63 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana
3. Gerente General  
: BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES  
HUERFANOS 770 PISO 14 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana
4.  
: DCFP  
--- - Comuna: --- - Reg. ---
5.  
: DCV - Valores  
--- - Comuna: --- - Reg. ---
6.  
: Secretaría General  
--- - Comuna: --- - Reg. ---



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## CERTIFICADO

CERTIFICO: que en el Registro de Valores de esta Superintendencia, se ha registrado lo siguiente:

SOCIEDAD EMISORA : **INVERSIONES ELECTRICAS DEL SUR S.A.**

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES : N° 1016 FECHA: 05.12.2008

DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados.

INSCRIPCION DE LA LINEA DE BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES : N° **7 6 2** FECHA **23 AGO 2013**

MONTO MAXIMO LINEA DE BONOS : U.F. 8.000.000.- Las colocaciones que se efectúen con cargo a la Línea, sean éstas en Pesos, Unidades de Fomento o Dólares, no podrán exceder la referida cantidad.

PLAZO VENCIMIENTO LINEA : 30 años, desde la fecha del presente Certificado.

GARANTIAS : No contempla garantías.

AMORTIZACION EXTRAORDINARIA : El emisor podrá rescatar anticipadamente en forma parcial o total, los bonos que se emitan con cargo a la presente Línea, de acuerdo a lo establecido en el número Uno, de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión de Línea de Bonos.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

NOTARIA : José Musalem Saffie  
FECHA : 27.06.2013, modificada el 02.08.2013  
DOMICILIO : Santiago.

NOTA: "LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

SANTIAGO, 23 AGO 2013

  
CARMEN UNDURRAGA MARCHEZ  
SECRETARIO GENERAL



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



**PROSPECTO LEGAL PARA EMISIÓN DE LÍNEA DE BONOS**

**INVERSIONES ELECTRICAS DEL SUR S.A.**

**Inscripción en el Registro de Valores N° 1.016**

**Monto de la Emisión**

UF 8.000.000

**Plazo de la Emisión**

**30 años**

**Agosto 2013**

**INFORMACION GENERAL****Intermediarios Participantes**

Este prospecto ha sido elaborado por Inversiones Eléctricas del Sur S.A., en adelante indistintamente "Eléctricas", la "Empresa", o el "Emisor".

**Declaración de Responsabilidad**

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

**Fecha Prospecto**

Agosto de 2013.

**1. IDENTIFICACION DEL EMISOR**

<b>1.1 Nombre o Razón Social</b>	<b>Inversiones Eléctricas del Sur S.A.</b>
<b>1.2 Nombre de Fantasía</b>	<b>No tiene</b>
<b>1.3 R.U.T.</b>	<b>76.022.072-8</b>
<b>1.4 Inscripción Registro Valores</b>	<b>N° 1.016</b>
<b>1.5 Fecha Inscripción Registro de Valores</b>	<b>05/12/2008</b>
<b>1.5 Dirección</b>	<b>Isidora Goyenechea 3621, piso 20, Las Condes, Santiago</b>
<b>1.6 Teléfono</b>	<b>(56-2) 24147010</b>
<b>1.7 Fax</b>	<b>(56-2) 24147009</b>
<b>1.8 Dirección electrónica</b>	<b>www.gruposoesa.cl</b>

## **2. ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD**

Inversiones Eléctricas del Sur S.A. es el vehículo a través del cual el fondo canadiense Ontario Teachers' Pension Plan Board ("OTPPB") y Alberta Investment Management Corp ("AIMCo") controlan las empresas del "Grupo Saesa".

El Grupo Saesa está conformado por las empresas operativas Sociedad Austral de Electricidad S.A. ("Saesa"); Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. ("Frontel"); las filiales de Saesa: Sistema de Transmisión del Sur S.A. ("STS"), Sociedad Generadora Austral S.A. ("SGA"), Empresa Eléctrica de Aisen S.A. ("Edelaysen"), Compañía Eléctrica Osorno S.A. ("Luz Osorno") y Eletrans S.A. que corresponde a una participación conjunta entre Saesa y Chilquinta S.A. (esta última no perteneciente al grupo empresarial de Saesa); y por Sagesa S.A.. A ellas se suman las sociedades de inversiones Los Ríos Ltda. e Inversiones Los Lagos IV Ltda ("Los Lagos IV").

Las empresas filiales del Emisor participan principalmente en los negocios de distribución y transmisión eléctrica y, en menor medida, en el de generación. El principal activo de la Sociedad lo constituyen sus redes de distribución y transmisión. Durante el año 2012, atendió a 741 mil clientes en sus zonas de concesión.

### **2.1. Reseña Histórica**

#### **2.1.1. El Emisor**

Inversiones Eléctricas del Sur S.A. es el vehículo de inversión a través del cual OTPPB y AIMCo controlan las compañías chilenas Saesa, Frontel y Los Lagos IV. Se constituyó originalmente como una sociedad por acciones denominada "Inversiones SF SpA" por escritura pública de fecha 10 de junio de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso bajo el Repertorio número 2.824-2008. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 26.156 número 17.956 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al 2008, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 11 de junio del mismo año. Mediante escritura pública de fecha 31 de julio de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, Inversiones SF SpA fue transformada en una sociedad anónima cerrada y se modificó su razón social a "Inversiones Eléctricas del Sur S.A." Un extracto autorizado de dicha escritura se inscribió a fojas 38.356 número 26.394 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2008, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 22 de agosto del mismo año.

OTPPB ingresó a la propiedad de Grupo Saesa en julio de 2008 después que la compañía Public Services Enterprises Group Incorporated ("PSEG") decide enajenar sus activos en Chile. PSEG inició un proceso formal de venta de los activos de Grupo Saesa donde finalmente, luego de un proceso competitivo, dichos activos fueron adquiridos por el consorcio formado por OTPPB y Morgan Stanley Infrastructure, Inc. según consta de instrumento privado de fecha 15 de junio de 2008 denominado "Stock Purchase Agreement" (en adelante, el "Contrato") celebrado entre SAESA Holding Company, PSEG Operaciones I Company y PSEG Operaciones II Company, como vendedores; Morgan Stanley Infrastructure Partners L.P., Morgan Stanley Offshore Infrastructure Partners L.P., Morgan Stanley Infrastructure Partners A Sub II L.P., Morgan Stanley Infrastructure Investors L.P. y Ontario Teachers' Pension Plan Board como compradores; y PSEG Energy Holdings L.L.C como el garante del vendedor.

Con fecha 7 de noviembre de 2011, la Sociedad fue informada por Morgan Stanley Infrastructure, Inc. sobre la venta realizada por diversos fondos administrados por dicha entidad de su participación en MSIP Pelicano Holdings L.P., una sociedad extranjera a través de la cual era indirectamente titular del 50% de los derechos sociales en la sociedad Inversiones Grupo Saesa Ltda., a un grupo de fondos de inversión administrados por Alberta Investment Management Corporation ("AIMCo").

En virtud del Contrato, con fecha 24 de julio de 2008, el Emisor adquirió:

- (a) Un 99,99% aproximadamente de los derechos sociales en Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada;
- (b) Un 0,1% aproximadamente de los derechos sociales en PSEG Generación y Energía Chile Limitada;
- (c) 1.008 acciones Clase A y 30.238.992 acciones Clase B emitidas por Sociedad Austral de Electricidad S.A., que corresponden a un 0,000355% del total las acciones de cada una de las respectivas clases; y

- (d) 2.017 acciones Clase A y 60.507.983 acciones clase B emitidas por Empresa Eléctrica de la Frontera, que corresponden al 0,000818% del total las acciones de cada una de las respectivas clases.

Mediante escritura pública de 5 de diciembre de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, Inversiones Grupo SAESA Limitada, dueño de un 0,01% aproximadamente de los derechos sociales en Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada (inscrita en el Registro de Valores de esa Superintendencia bajo el número 984 con fecha 6 de julio de 2007), vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus derechos en Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada al Emisor. Como consecuencia de dicha venta, cesión y transferencia, el Emisor adquirió la totalidad de los derechos sociales en Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada, produciéndose en consecuencia la disolución de pleno derecho de la misma, pasando el Emisor a suceder a Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada en todos sus derechos y obligaciones transmisibles y adquiriendo el total de su activo y pasivo, sin solución de continuidad y sin necesidad de liquidación de Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada (en adelante, la "Fusión").

Se deja especial constancia que la Sociedad asumió en iguales términos y condiciones todas y cada una de las obligaciones impuestas a Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada en virtud del Contrato de Emisión de Línea de Bonos inscrito en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 506 con fecha 9 de julio de 2007.

El Grupo Saesa realizó un proceso de reorganización societaria. En el marco de dicho proceso, por escrituras públicas de fecha 31 de mayo de 2011 FRONTEL e Inversiones Los Lagos III S.A. y SAESA e Inversiones Los Lagos II S.A., respectivamente, declararon materializada y perfeccionada una fusión en virtud de la cual, FRONTEL fue absorbida por Inversiones Los Lagos III S.A., sociedad que pasó a denominarse con motivo de la fusión "Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.". Por su parte, SAESA fue absorbida por Inversiones Los Lagos II S.A., sociedad que pasó a denominarse con motivo de la fusión "Sociedad Austral de Electricidad S.A.".

Con fecha 31 de mayo de 2012 se redujo a escritura pública acta de junta extraordinaria de accionistas de Sistema de Transmisión del Sur S.A., en dicha junta se acordó la fusión por incorporación de esta sociedad en Sociedad Austral de Generación y Energía Chile S.A., quedando esta última como entidad sobreviviente, adquiriendo todos los activos y pasivos, y sucediendo en todos sus derechos y obligaciones a Sistema de Transmisión del Sur S.A., en la misma Junta se acordó modificar los estatutos sociales de Sociedad Austral de Generación y Energía Chile S.A., modificándose su razón social por la de "Sistema de Transmisión del Sur S.A.".

## **2.2. Descripción del Sector Industrial**

El Emisor es una sociedad de inversiones, cuya principal inversión es la propiedad indirecta de las compañías distribuidoras de electricidad Saesa y Frontel, las principales empresas de distribución eléctrica en la zona comprendida entre la región del Bío-Bío y la región de Aysén.

Durante el año 2012 las filiales de Eléctricas atendieron aproximadamente a 741 mil clientes, lo que convierte al Grupo SAESA en el tercer grupo de distribución del país en términos de clientes. Las ventas físicas de energía durante ese año alcanzaron los 2.890 GWh, lo que representa, aproximadamente el 9,2% de las ventas a clientes regulados en todo Chile.

Adicionalmente, Eléctricas participa, a través de STS, en los sectores de transmisión y, en menor medida, en el de generación, a través de SGA y Sagesa.

### **2.2.1. El Sector Eléctrico en Chile**

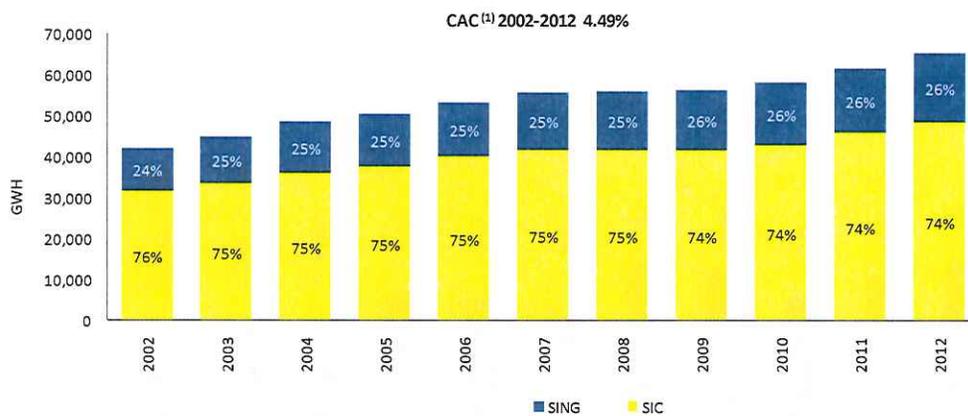
El sector eléctrico chileno contempla las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, las que son desarrolladas por el sector privado, cumpliendo el Estado una función reguladora, fiscalizadora y subsidiaria. Lo anterior se traduce en que las empresas tienen capacidad de decisión respecto de sus inversiones, la comercialización de sus servicios y la operación de sus instalaciones, siendo por tanto, responsables de la calidad del servicio otorgado en cada segmento, según lo estipule el marco regulatorio del sector.

En sistemas con una capacidad instalada igual o superior a 200 MW, los actores del sector eléctrico operan coordinadamente, y dicha coordinación está a cargo de un Centro de Despacho Económico de Carga ("CDEC"), el cual tiene las siguientes funciones:

- Preservar la seguridad del servicio;
- Garantizar la operación a mínimo costo del conjunto de las instalaciones que conforman el sistema;
- Garantizar el acceso a las instalaciones de transmisión para abastecer los suministros de los clientes finales (distribuidoras o clientes libres).

En Chile existen 2 grandes sistemas eléctricos independientes: el Sistema Interconectado del Norte Grande ("SING"), que cubre la zona entre Arica y Antofagasta; el Sistema Interconectado Central ("SIC"), que se extiende desde Tal-Tal a Chiloé; ambos con capacidades instaladas de generación superiores a los 200 MW. Por otro lado, existen varios sistemas medianos operados por empresas integradas verticalmente, entre ellas la filial Edelayen, cuya capacidad instalada de generación es inferior a los 200 MW, pero superior a los 1.500 KW, y que atienden principalmente el consumo de la Región XI y XII, respectivamente. El SIC y el SING son los principales sistemas eléctricos del país y en conjunto representan más del 99% de la generación eléctrica de este último.

**Gráfico N° 1: Evolución de la generación de energía eléctrica por sistema interconectado**



(1) CAC: Crecimiento anual compuesto

Fuente: Comisión Nacional de Energía (CNE)

### Generación Eléctrica

La generación eléctrica es una actividad caracterizada por la libre participación y no obligatoriedad de obtener concesiones, salvo para la construcción y operación de centrales hidroeléctricas.

En los Sistemas Interconectados como el SIC o el SING existen tres mercados principales que se diferencian, tanto en el tipo de clientes como en el tipo de tarifa aplicable a cada uno.

- Mercado de los grandes clientes:** A este grupo pertenecen aquellos clientes con potencia instalada superior a 2 MW, los que pactan su tarifa libremente con el generador. Aquellos clientes con potencia entre 0,5 MW y 2 MW pueden optar por ser tratados como clientes libres. Esta opción deberá ejercerse por períodos de al menos cuatro años.
- Mercado mayorista:** Segmento en el que participan las generadoras al realizar transacciones entre ellas, ya sea por medio de contratos o ventas a costo marginal.
- Mercado de las empresas distribuidoras:** Pertenecen a este segmento todas las transferencias de energía entre empresas generadoras y distribuidoras para abastecer a clientes sujetos a regulación de tarifas (en adelante los "clientes regulados"). De esta manera, las distribuidoras se convierten en clientes de las generadoras.

El precio al que se realizan estas últimas transacciones se obtiene de licitaciones abiertas, transparentes y no discriminatorias, agregando el peaje por el uso de los sistemas de subtransmisión. Por lo tanto, el precio incorpora componentes de costos de generación, transmisión y de subtransmisión.

El precio obtenido de las licitaciones de suministro al que las generadoras venden energía a las distribuidoras está establecido por contratos de largo plazo entre las partes. Estos contratos comenzaron a entrar en vigencia a partir del 1 de enero del año 2010.

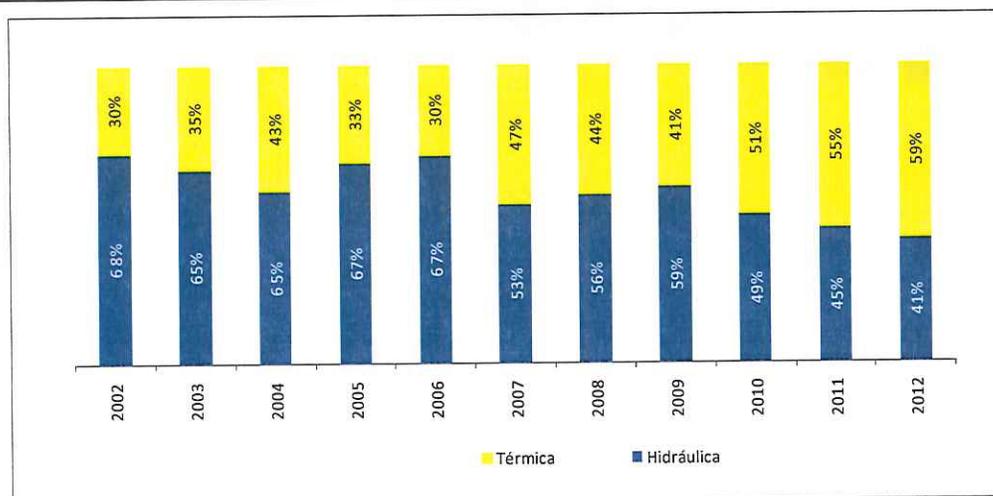
En los Sistemas Medianos como Aysén, Palena y Carrera, cuya operación y explotación está en manos de Edelayen, existe una serie de condiciones que los diferencia de los anteriores. Como por ejemplo, que son operados por empresas que administran tanto las instalaciones de generación como las de transmisión y distribución (integradas verticalmente), quienes tienen la

función de coordinar la operación del sistema de la forma más eficiente y segura posible. En estos sistemas eléctricos los costos de generación y transmisión son determinados en base a un estudio específico realizado cada cuatro años.

Históricamente, la generación eléctrica en Chile ha sido principalmente de tipo hidráulica, aprovechando las favorables condiciones hidrológicas del sur del país, donde están ubicadas las grandes centrales hidroeléctricas que abastecen al SIC. En el caso del SING, debido a la escasez de los recursos hídricos, la principal fuente de energía son las centrales termoeléctricas de gas/diesel y carbón.

Desde fines de la década de 1990, debido a la construcción de nuevas centrales térmicas que funcionan con gas natural o con diesel, la matriz de generación del SIC alcanzó un mayor equilibrio entre la generación hídrica y la térmica, que actualmente representan un 41% y un 59% de la capacidad instalada, respectivamente, lo que le permite al sistema reaccionar de mejor manera frente a situaciones adversas de sequía o de desabastecimiento de gas. Esto quedó demostrado en los últimos años, en que el sistema fue capaz de responder a la demanda, a pesar de la situación de desabastecimiento de gas, utilizando combustibles disponibles, pero menos eficientes, como el carbón y derivados del petróleo, con el consiguiente aumento del costo de la energía.

Gráfico N° 2: Generación SIC



Fuente: CNE

Debido a que se espera que el desabastecimiento de gas desde Argentina continúe por los próximos años, existen varios proyectos que buscan fuentes alternativas a este combustible para hacer frente a la demanda en los próximos años. Uno de los principales proyectos que ha sido llevado a cabo, es el llamado proyecto de Gas Natural Licuado ("GNL"), liderado por la Empresa Nacional del Petróleo ("ENAP") y que fue inaugurado en el año 2009 con el terminal GNL de Quintero, continuando con la puesta en servicio de GNL Mejillones en 2010. Estos proyectos, que consisten en plantas regasificadoras de GNL, permiten la importación de este combustible desde otros mercados y su posterior comercialización en Chile en estado gaseoso. Por otro lado, con la construcción de centrales a carbón y otras centrales hidroeléctricas, tanto de pasada como de embalse, la capacidad instalada del SIC habría aumentado un 20% entre 2009 y 2012.

Uno de los proyectos de generación más relevantes, que hoy está en discusión y en etapa de análisis, es el proyecto Aysén, el cual contempla la construcción de centrales hidroeléctricas por parte de Endesa y Colbún, en las cuencas de los grandes ríos de la XI Región. Se estima que la potencia total de este proyecto sería de unos 2.400 MW.

Por otro lado, como una forma de ampliar aún más la matriz energética se ha fomentado el desarrollo de nuevos proyectos de Energías Renovables No Convencionales ("ERNC"), como energía eólica, geotérmica, biomasa y otras. A través de la introducción de subsidios y otros mecanismos se pretende que este tipo de tecnologías alcance un 5% de la matriz energética del país para el periodo comprendido entre los años 2010 al 2014, incrementándose en 0,5% por año a partir del año 2015, hasta alcanzar el 10% el año 2024. Finalmente, en el último tiempo las autoridades y diversos actores han manifestado interés en abrir la discusión en torno a la posibilidad de instalar centrales nucleares en el país, como una nueva fuente de energía en el largo plazo.

## Transmisión y Subtransmisión

Los sistemas de transmisión se clasifican en tres grupos: Transmisión Troncal, Subtransmisión y Transmisión Adicional, siendo los dos primeros de acceso abierto y con tarifas reguladas.

En el caso de la transmisión adicional, existen instalaciones con acceso abierto e instalaciones que no tienen esta característica, y los cargos por transporte se rigen por contratos privados entre las partes.

La información para definir los peajes es pública en todos los casos. El sistema de cobro de las empresas transmisoras constituye un peaje cargado a las empresas de generación y a los usuarios finales. Este peaje permite a las compañías propietarias de las instalaciones de transmisión recuperar y remunerar sus inversiones en activos de transmisión y recaudar los costos asociados a la operación de dichos activos.

Sistema	Cobro de Peaje
Transmisión Troncal	<u>Área de Influencia Común (desde Quillota a Charrúa)</u> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 80% pagado por generadoras en base a inyección esperada.</li><li>▪ 20% cobrado a usuarios finales en base a retiros esperados.</li></ul> <u>Área No Común</u> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Pagado por generadores y usuarios finales, de acuerdo a su participación esperada en los flujos de potencia de cada tramo.</li></ul>
Subtransmisión	Peajes fijados por la Comisión Nacional de Energía ("CNE") cada 4 años en base a costos eficientes de inversión, operación, mantención y administración de las instalaciones, más las pérdidas eficientes.
Transmisión Adicional	Peajes negociados libremente entre el propietario de las instalaciones de transmisión y usuarios.

El Área de Influencia Común ("AIC") es el conjunto mínimo de instalaciones troncales entre dos nudos del sistema y en donde se cumplen ciertas condiciones mínimas de utilización, según el artículo 102 del DFL N°4, principalmente que se totalicen el 75% de las inyecciones y retiros de energía del sistema.

## Distribución

De acuerdo a la legislación, se considera distribución a toda la oferta de electricidad con un voltaje máximo de 23 kV, mientras que la oferta a voltajes mayores se entiende como transmisión.

Las compañías dedicadas a la distribución eléctrica operan bajo el sistema de concesiones, que definen los territorios en los cuales cada compañía se obliga a servir a los clientes regulados bajo un régimen de tarifa máxima, conjugado con un modelo de empresa eficiente, fijada por la autoridad regulatoria. Dada las barreras de entrada de la actividad, principalmente debido a las fuertes economías de densidad, las empresas distribuidoras operan con características de monopolio natural en el mercado de los clientes regulados. Si bien la autoridad puede otorgar concesiones superpuestas, en la práctica no se incentiva que coexistan en un mismo territorio instalaciones pertenecientes a distintas distribuidoras, ya que las señales tarifarias impuestas por la autoridad regulatoria apuntan a un óptimo técnico-económico, vale decir, no financian instalaciones de distribución que ésta considere redundantes o innecesarias para cumplir con las exigencias impuestas a este servicio.

Todo cliente, tanto regulado como libre (este último sea o no de la distribuidora), debe pagar el valor agregado de distribución (VAD) por el uso de las redes.

### a) *Clientes regulados*

Las tarifas que las empresas distribuidoras aplican a los clientes regulados se componen de la siguiente forma:

- Precio Nudo Equivalente: Este componente refleja el costo medio de compra de energía y potencia a las generadoras, el cual es traspasado a los clientes finales por medio de las empresas distribuidoras. Este precio es definido semestralmente y con ocasión de la entrada en vigencia de un nuevo contrato de suministro licitado, o bien, cuando el valor indexado de los precios licitados experimenten una variación superior al 10%.

- Cargo Único de Transmisión Troncal: A los clientes con una potencia inferior a 2 MW se les aplicará un cargo único por transmisión troncal, en proporción a sus consumos de energía. El Sistema de Transmisión Troncal se divide en dos zonas, un Área de Influencia Común (AIC), la que es financiada en 80% por las inyecciones (generación) y en 20% por los retiros (clientes). Las instalaciones troncales que no pertenecen al AIC se financiarán entre inyecciones y retiros, según el sentido de los flujos esperados.

- Valor Agregado de Distribución ("VAD"): Componente del precio que incluye el costo de capital de los activos de distribución determinados por el Valor Nuevo de Reemplazo, o VNR, además de los costos de administración, el mantenimiento y la operación de los sistemas, los costos por facturación y atención de clientes y las pérdidas medias en las que se ha incurrido por concepto de distribución. Los valores por los conceptos mencionados corresponden a los de un modelo de empresa eficiente.

La tarifa que corresponde a cada empresa de distribución es fijada por la CNE, en base a un proceso de clasificación de cada una de ellas en áreas típicas, para lo cual se toman en cuenta criterios económicos, tales como densidad de población, densidad de consumo y costos por unidad de potencia distribuida. Se simulan varias empresas modelo, una en cada área típica, considerando fundamentalmente estándares operacionales y que se asimilan a las empresas reales que correspondan, según sus características. La tarifa es fijada finalmente buscando una tasa interna de retorno de 10% para cada empresa modelo, sobre sus activos modelados. Para validar las tarifas determinadas, se debe comprobar que la rentabilidad del conjunto de todas las distribuidoras reales, consideradas como una sola entidad, se encuentra dentro de la banda del 4% en torno al 10% teórico (entre 6% y 14%).

El VAD, constituido por los cargos de potencia (kW) y energía (kWh), cargos fijos y nivel de pérdidas eficientes, se fijan cada 4 años, al igual que sus respectivas fórmulas de indexación.

#### **b) Clientes libres**

Pertencen actualmente a este grupo todos aquellos clientes con potencia instalada superior a 2 MW. Sin embargo, también se incluyen aquellos clientes que posean entre 0,5 MW y 2 MW quienes hayan optado por un régimen de tarifas libres por 4 años. La tarifa cobrada a este tipo de clientes es fijada entre su correspondiente suministrador y el mismo cliente, de acuerdo a condiciones de mercado.

Estos clientes, siendo o no de la distribuidora, deben pagar por el uso de las redes de distribución a las que se conecten, a través del pago de un peaje de distribución, que corresponde al VAD de cada empresa más un ajuste por precio de compra de energía y potencia.

#### **c) Otros servicios asociados a la distribución**

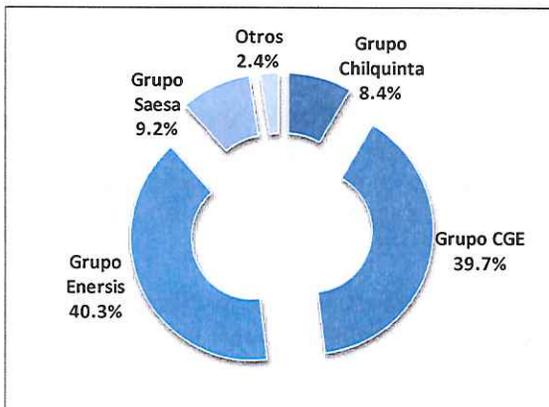
Adicionalmente, las empresas distribuidoras reciben ingresos por los servicios asociados al suministro de electricidad o que se presten en mérito de la calidad de concesionario de servicio público ("SSAA"), entre los que se incluyen el arriendo de medidores, corte y reposición de servicio, apoyo a empresas de telecomunicaciones y cargo por cancelación fuera de plazo como algunos de los más relevantes. Las tarifas por este tipo de servicios son fijadas cada 4 años, se determinan con ocasión de cada nuevo proceso tarifario de VAD. Durante el año 2009 se publicaron las nuevas tarifas de los SSAA, las que permanecerán vigentes hasta su próxima revisión, con ocasión del proceso tarifario de VAD del año 2012.

### ***Distribución de energía a nivel nacional***

Dentro del universo total de estas empresas existen 4 grandes grupos de empresas distribuidoras. El mayor en términos de ventas de energía es el Grupo Enersis y sus filiales, que distribuyen energía en la ciudad de Santiago y otras localidades de la Región Metropolitana. En segundo lugar se encuentra el grupo CGE, que distribuye energía entre la III y la IX Región, además de la distribución en la XII Región. Éste último ha aumentado su presencia en el mercado eléctrico tras la adquisición del Grupo EMEL, el cual tiene presencia en el SING, y, además, es distribuidor en algunas localidades del SIC entre la V y la VIII Región. El conjunto de filiales de distribución del Emisor, que opera entre la VIII y XI región, ocupa el tercer lugar, seguido por Chilquinta, que opera principalmente en la V Región.

Gráfico N° 3: Distribución eléctrica en Chile año 2012

### Participación de mercado grandes distribuidoras



Fuente: Empresas Eléctricas AG

### 2.2.2. Marco Regulatorio

#### Aspectos Generales

La industria eléctrica nacional se encuentra regulada desde 1982, principalmente por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/82, que contiene la Ley General Sobre Servicios Eléctricos (LGSE), y la reglamentación orgánica de dicha ley, contenida en el Decreto Supremo N°327/97. Las últimas modificaciones a la Ley, y que tuvieron un positivo impacto en el sector, fueron introducidas por la Ley N°19.940 de marzo de 2004 ("Ley Corta I") y por la Ley N°20.018 de mayo de 2005 ("Ley Corta II").

Los aspectos principales de la legislación establecen que el costo de la energía para el consumidor final es una combinación del precio de generación y transporte, más un cargo único por el uso del sistema de transmisión, más los peajes de subtransmisión y el VAD.

#### Ley Corta I

La Ley Corta I se introdujo para generar los incentivos necesarios para que se realicen las inversiones necesarias en los sistemas de generación y transmisión. Los principales cambios introducidos por esta ley fueron:

a) **Nuevo régimen para los sistemas de transmisión:** Se reconocen tres tipos de instalaciones de transmisión diferentes, dependiendo principalmente del tamaño y capacidad de sus redes: (a) Transmisión Troncal, (b) Subtransmisión y (c) Transmisión Adicional. Los dos primeros serán de acceso abierto y con tarifas reguladas.

- **Transmisión Troncal:** El peaje por uso del Sistema de Transmisión Troncal es fijado cada cuatro años por el Ministerio de Energía, y considera la anualidad del valor de inversión ("AVI"), con una tasa de retorno del valor de inversión ("VI") considerando la vida útil de los activos y la recuperación de los costos de administración, operación y mantenimiento ("COMA"). El VI y el COMA, así como sus fórmulas de indexación, son determinados cada cuatro años en el Estudio de Transmisión Troncal, el que identifica además ampliaciones y nuevas obras necesarias en el Sistema de Transmisión Troncal.

Los proyectos de ampliación son asignados al dueño del activo a ser ampliado, y los ingresos se ajustan cuando la ampliación entra en servicio y las nuevas obras requeridas son adjudicadas en procesos de licitación abierta al licitante que ofrezca el menor cargo por peaje por los siguientes 20 años.

El 80% de las tarifas son de cargo de las empresas generadoras que se encuentren dentro del AIC a prorrata del uso. El 20% restante son de cargo de las empresas distribuidoras y/o de los clientes no regulados también a prorrata del uso. Los pagos por peaje que hagan las empresas de servicio público de distribución eléctrica se traspasarán íntegramente a sus clientes regulados.

- **Subtransmisión:** Los peajes por el uso del Sistema de Subtransmisión se determinan cada cuatro años sobre la base de costos medios de inversión, operación y mantenimiento de instalaciones adaptadas a la demanda. El costo anual de inversión se calcula considerando una rentabilidad de 10% sobre el valor de las instalaciones y su vida útil. Los estudios de subtransmisión para determinar el valor de inversión, los costos de administración, operación, mantención y pérdidas, son desarrollados por consultores contratados por las empresas con bases definidas por la CNE, quien luego emite un informe técnico con las

observaciones y correcciones que determine.

- **Transmisión Adicional:** Son consideradas instalaciones adicionales las que no clasifican en alguno de los 2 tipos descritos anteriormente. Corresponden a instalaciones dedicadas a satisfacer las demandas de un número reducido de clientes importantes o bien, a la evacuación de un grupo de centrales. Las tarifas por el uso de los Sistemas de Transmisión Adicionales serán determinadas por contratos entre los usuarios y los respectivos propietarios de dichas instalaciones.
- b) **Límite de potencia instalada para clientes libres:** A contar de marzo del año 2006, los clientes con potencia instalada entre 0,5 MW y 2 MW pueden elegir el régimen tarifario (libre o regulada) que les aplicará por períodos mínimos de cuatro años. Esta opción deberá comunicarse con un año de anticipación. El límite podrá ser rebajado por el Ministerio. En tanto aquellos con potencia instalada superior a 2 MW serán calificados como clientes libres.
- c) **Peajes de distribución:** Para abastecer a clientes libres que usen instalaciones de distribución. El peaje de distribución se ha definido como un valor igual al VAD de la distribuidora más un ajuste por precio de compra en las barras de inyección al sistema de distribución.
- d) **Panel de Expertos:** Se crea un órgano permanente para la resolución de conflictos, que resolverá las discrepancias entre las empresas que forman parte del sistema eléctrico y entre éstas y la autoridad respecto de un conjunto acotado de materias y cuyos dictámenes tienen la característica de ser definitivos e inapelables.
- e) **Precio Nudo:** El precio nudo se aplicará en sistemas de más de 200 MW de capacidad instalada. El cálculo de dicho precio nudo incluirá un cargo único por el uso del Sistema de Transmisión Troncal y los costos de la subtransmisión. La banda para la fijación del precio nudo en torno al precio de clientes libres se redujo de +/- 10% a +/- 5% y se aplica sobre el precio de energía.
- f) **Servicios complementarios:** Son todos aquellos servicios requeridos para coordinar la operación en forma confiable, segura y a mínimo costo de los sistemas eléctricos (regulación de tensión, frecuencia, aporte de reactivos, etc.). El CDEC respectivo deberá operar, administrar y valorizar la prestación de estos servicios complementarios. Actualmente, el reglamento que tarifica estos servicios se encuentra pendiente.
- g) **Sistemas Medianos:** Se definen como Sistemas Medianos, los sistemas eléctricos que posean una capacidad instalada de generación superior a 1,5 MW e inferior a 200 MW. La tarificación de estos sistemas se hace en base al Costo Total de Largo Plazo ("CTLP").

## Ley Corta II

La Ley Corta II se originó para hacer frente a la crisis del gas natural argentino, sumada a la falta de inversiones en el sector de generación y a la inexistencia de las empresas generadoras en participar en las licitaciones de suministro de las empresas distribuidoras. Los principales cambios introducidos fueron:

- a) **Obligación de suministro:** Las compañías de distribución eléctrica deberán disponer permanentemente del suministro de energía que, sumado a la capacidad propia de generación, les permita satisfacer el total del consumo proyectado de sus consumidores regulados para, a lo menos, los próximos tres años.
- b) **Licitaciones para el suministro:** Las distribuidoras deberán realizar licitaciones públicas, abiertas y no discriminatorias de largo plazo para el suministro de energía de sus clientes regulados, de acuerdo a bases aprobadas por la CNE. Las licitaciones podrán hacerse en forma conjunta entre distintas compañías de distribución.
- c) **Traspaso de precios a clientes finales:** Las distribuidoras deberán traspasar a sus clientes regulados los precios a nivel de generación-transporte que resulten de promediar los precios vigentes para dichos suministros, conforme a sus respectivos contratos. En caso de que el precio promedio de una concesionaria sobrepase en más de un 5% el precio promedio del sistema, el sobreprecio será absorbido por todos los clientes regulados del sistema.
- d) **Estabilidad en precios:** Si el precio de nudo de largo plazo indexado experimenta una variación de más de 10% entre las fijaciones, éste será ajustado y los precios promedio de cada distribuidora volverán a ser calculados.
- e) **Ajuste a precios de mercado:** Si se producen diferencias significativas entre el precio de mercado, calculado sobre los precios medios de clientes libres y precio de nudo de largo plazo, y el precio teórico, calculado sobre el precio de nudo informado por la CNE, el precio de nudo deberá ser ajustado.
- f) **Regulación de demanda de clientes regulados:** Los generadores tienen la posibilidad de pactar reducciones o aumentos temporales en el consumo de energía con cualquier consumidor a cambio de compensaciones.

## Organismos reguladores, fiscalizadores y coordinadores

La industria eléctrica nacional está regulada fundamentalmente por organismos estatales, dentro de los que destacan la CNE, el Ministerio de Energía y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, cuyas funciones corresponden a labores de tipo fiscalizadora, reguladora y coordinadora.

- a) **Comisión Nacional de Energía ("CNE"):** Se encarga fundamentalmente del buen funcionamiento y desarrollo del sector energético nacional. Específicamente, la CNE es responsable de diseñar las normas del sector y del cálculo de las tarifas. Adicionalmente, actúa como ente técnico e informa al Panel de Expertos cuando se presentan divergencias entre los miembros del CDEC o cuando se presentan diferencias en los procesos de fijación de precios, entre otras materias.

**b) Superintendencia de Electricidad y Combustibles (“SEC”):** Organismo descentralizado, encargado de fiscalizar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas técnicas relativas a generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad. Adicionalmente, es quien otorga concesiones provisionales y verifica la calidad de los servicios prestados.

**c) Ministerio de Energía:** Institución creada a partir del año 2010 a cargo de fijar los precios nudo, peajes de transmisión y subtransmisión y tarifas de distribución. Además, otorga las concesiones definitivas, previo informe de la SEC.

**d) Centros de Despacho Económico de Carga (“CDEC”):** Organismos integrados por las principales empresas generadoras y transmisoras de cada sistema eléctrico, que regulan el funcionamiento coordinado de las centrales generadoras y líneas de transmisión, que funcionan interconectadas en el correspondiente sistema eléctrico.

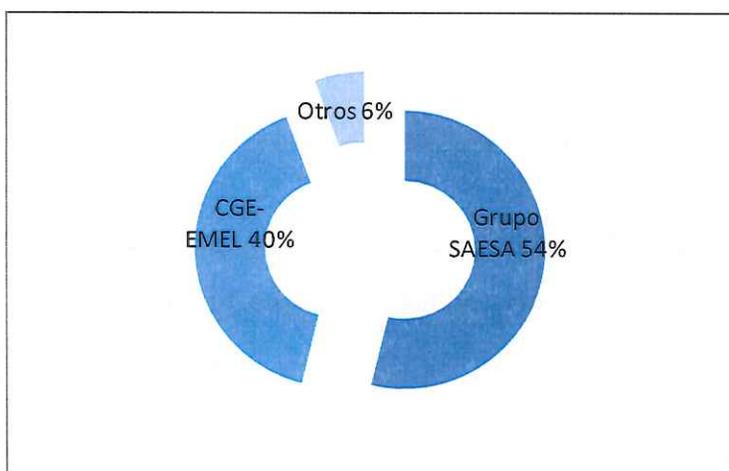
### Última Fijación Tarifaria

Las tarifas que aplica a las filiales de distribución del Grupo Saesa para sus clientes regulados fueron fijadas por el Decreto N°1T de fecha 2 de abril de 2013, que rige desde noviembre de 2012 hasta noviembre de 2016.

### 2.3. Descripción de las Actividades y Negocios

El Grupo Saesa, a través de sus filiales Saesa, Frontel, Luz Osorno y Edelaysen, es el mayor distribuidor de energía eléctrica en la zona comprendida entre las provincias de Concepción (Región del Bío Bío) y Villa O’Higgins (Región de Aisén). Un 54% de los retiros de energía de la zona comprendida desde Concepción hasta la Isla de Chiloé corresponden a las cantidades de energía transferidas a clientes del Grupo Saesa. Esta participación aumenta aún más, considerando que en la Región de Aisén, el Grupo Saesa es el único operador en generación, transmisión y distribución, a través de su filial Edelaysen.

#### Total retiros de energía año 2012

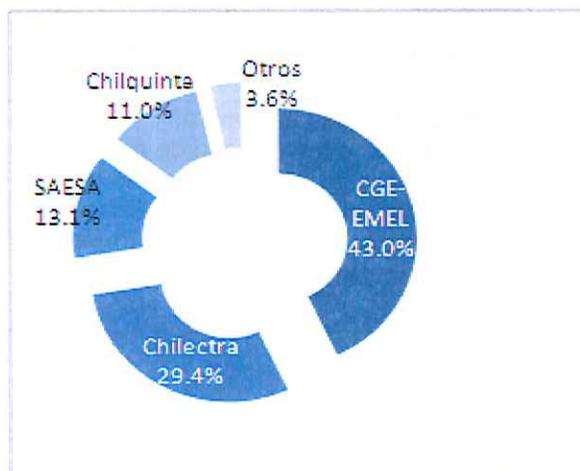


Fuente: CDEC-SIC

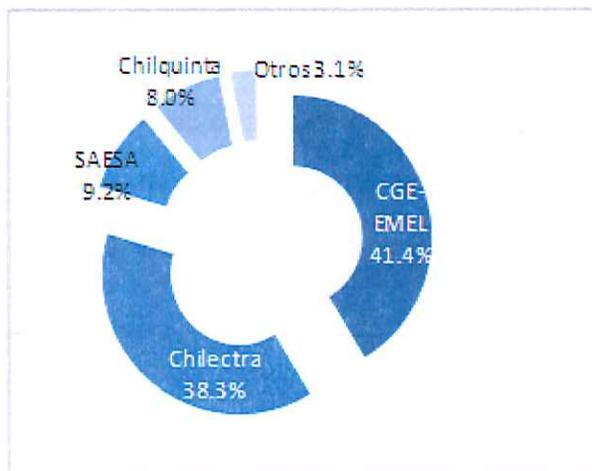
Al mismo tiempo, con ventas en el año 2012 por 2.890 GWh y 741 mil clientes atendidos, el Grupo Saesa es el tercer mayor grupo de distribución de energía eléctrica del país, tanto a nivel de ventas como en número de clientes, según información oficial disponible de la Comisión Nacional de Energía (CNE), a diciembre de 2011.

#### Distribución eléctrica en Chile año 2011

Cantidad de Clientes

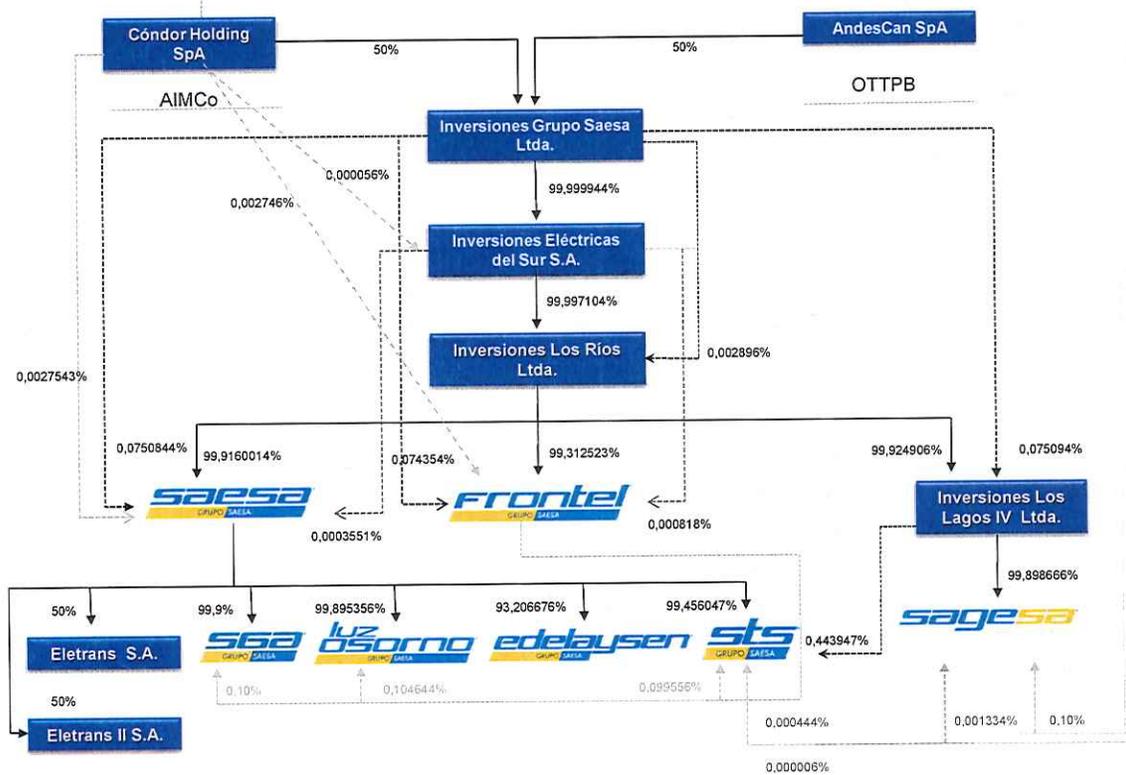


Nivel de Ventas



Fuente: CNE

Figura N°1: Estructura corporativa del Grupo Saesa



Fuente: la Empresa

Figura N°2: Principales indicadores de Eléctricas del Sur

Cifras operacionales			Antecedentes financieros, bajo IFRS MM\$		
	2012	2011		2012	2011
Ventas de Energía (GWh)	2.890	2.677	Ventas	339.292	380.18
Cliente (miles)	741	722		124.885	112.99
Trabajadores	886	820	Margen Bruto		5
Líneas de AT(*) (km)	1.105	1.004	Resultado Operacional	41.192	34.763
	32.36	32.08	Utilidad	14.440	5.938
Líneas de MT(**) (km)	8	2	Activos	937.971	875.56
	22.72	22.40		548.894	484.28
Líneas de BT(***) (km)	2	6	Pasivos Exigibles		1
MVA(****) instalados	919	826		389.077	391.28
AT/MT			Patrimonio		2
MVA instalados	944	946	Inversiones(*****)	52.490	43.968
MT/BT					

(\*) Corresponde a la abreviatura de Alta Tensión.  
 (\* \*) Corresponde a la abreviatura de Media Tensión.  
 (\*\*\*) Corresponde a la abreviatura de Baja Tensión.

(\*\*\*\*) Corresponde a la abreviatura de megavoltiamperio; una unidad de potencia eléctrica utilizada para indicar el tamaño de transformadores y otros equipos eléctricos.  
 (\*\*\*\*\*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía.

Fuente: la Empresa

## Saesa

Saesa es la principal filial del Grupo Saesa, cuya principal actividad es la distribución de electricidad en la zona sur del país, entre las provincias de Cautín, Región de La Araucanía, y Palena, Región de Los Lagos.

Además, participa en el segmento de transmisión y subtransmisión, con 155 km de líneas de 110 kV, cuyo mantenimiento y operación están a cargo de su filial STS.

Las ventas de energía eléctrica y el número de clientes atendidos por Saesa han mostrado un crecimiento estable en los últimos años. La venta de energía eléctrica durante el 2012, a nivel individual alcanzó los 1.842 GWh. El 99,9% de la venta de energía de Saesa es a clientes regulados.

Al cierre del año 2012, Saesa y sus filiales atendían a un total de 426 mil clientes, lo que representa un crecimiento de 2,9% respecto de 2011.

**Figura N°3: Principales indicadores de Saesa**

Cifras operacionales Individuales			Antecedentes financieros bajo IFRS, MM\$		
	2012	2011		2012	2011
Ventas de Energía (GWh)	1842	1693	Ventas	243.606	283.11
Clientes (miles)	366	356	Margen Bruto	84.299	76.123
Trabajadores	353	318	Resultado Operacional	33.016	27.421
Líneas de AT(*) (km)	155	155	Utilidad	21.174	15.366
	11.02	10.97	Activos	671.817	614.67
Líneas de MT(**) (km)	9	4		292.137	236.33
Líneas de BT(***) (km)	8.348	8.217	Pasivos Exigibles	379.680	378.33
MVA (****) instalados	507	510	Patrimonio		4
MT/BT			Inversiones (*****)	36.023	31.935

(\*) Corresponde a la abreviatura de Alta Tensión.

(\*\*) Corresponde a la abreviatura de Media Tensión.

(\*\*\*) Corresponde a la abreviatura de Baja Tensión.

(\*\*\*\*) Corresponde a la abreviatura de megavoltiamperio; una unidad de potencia eléctrica utilizada para indicar el tamaño de transformadores y otros equipos eléctricos.

(\*\*\*\*\*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía.

Fuente: la Empresa

## Frontel

Frontel es una empresa cuya principal actividad es la distribución de electricidad en la zona sur del país, en un área comprendida entre las provincias de Concepción, Región del Bío Bío, y Cautín, Región de la Araucanía. Opera principalmente en los sectores rurales de estas regiones, abasteciendo cerca del 20% de la demanda.

Participa, además, en el segmento de transmisión y subtransmisión, con 72 km de líneas de 110 kV y 107 MVA instalados en subestaciones de regulación de tensión, cuyo mantenimiento y operación están a cargo de STS.

Las ventas de energía eléctrica y el número de clientes atendidos han mostrado un crecimiento estable en los últimos años. La venta de energía eléctrica durante el 2012 alcanzó los 794 GWh, siendo el 99,9% a clientes regulados. Al cierre del año 2012, la Empresa atendía a un total de 315 mil clientes, lo que representa un crecimiento de 2.2% respecto del año 2011.

**Figura N°4: Principales indicadores de Frontel**

Cifras operacionales			Antecedentes financieros bajo IFRS, MM\$		
	2012	2011		2012	2011
Ventas de Energía (GWh)	794	742	Ventas	93.530	94.284
Clientes (miles)	315	308	Margen Bruto	34.348	27.881
Trabajadores	358	329	Resultado Operacional	7.267	4.219
Líneas de AT(*) (km)	72	43			2.641
	15.71	15.46	Utilidad	4.552	
Líneas de MT(**) (km)	9	9		229.914	223.35
	12.81	12.62	Activos		4
Líneas de BT(***) (km)	8	4	Pasivos Exigibles	68.227	64.753
MVA(****) instalados	107	87		161.687	158.60
AT/MT			Patrimonio		1
MVA instalados	332	327	Inversiones (*****)	13.679	9.757
MT/BT					

(\*) Corresponde a la abreviatura de Alta Tensión.

(\*\* ) Corresponde a la abreviatura de Media Tensión.

(\*\*\*) Corresponde a la abreviatura de Baja Tensión.

(\*\*\*\*) Corresponde a la abreviatura de megavoltiamperio; una unidad de potencia eléctrica utilizada para indicar el tamaño de transformadores y otros equipos eléctricos.

(\*\*\*\*\*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía.

Fuente: la Empresa

### Sagesa

La filial Sagesa es una empresa generadora que opera desde la Región del Bío Bío a la Región de Los Lagos. Actualmente, posee una central gas/diesel de 46,7 MW y un grupo de minicentrales diesel, con una capacidad total de 155 MW.

Parte de la energía generada por esta empresa se comercializa en el mercado spot del CDEC-SIC, a través de la filial SGA, y sus ingresos corresponden a la venta de energía y potencia que se realiza en dicho mercado. La otra parte se vende a empresas relacionadas (Saesa, Frontel y Luz Osorno).

**Figura N°5: Principales indicadores de Sagesa**

Antecedentes financieros bajo IFRS, MM\$		
	2012	2011
Ventas	19.607	34.620
Margen Bruto	6.238	9.541
Resultado Operacional	1.045	3.231
Utilidad	379	1.870
Activos	36.629	35.699
Pasivos Exigibles	15.217	12.914
Patrimonio	21.412	22.785
Inversiones (*)	2.788	2.276

(\*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía.

Fuente: la Empresa

## STS

La actividad principal de STS consiste en prestar servicios de transporte y transformación de energía a empresas generadoras, que tienen contratos de suministros con empresas distribuidoras de las regiones del Bío Bío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, entre las cuales se encuentran Saesa, Frontel y cooperativas eléctricas. Las principales generadoras atendidas por STS son Puyehue y Capullo.

**Figura N°6: Principales indicadores de STS**

Cifras operacionales			Antecedentes financieros bajo IFRS, MM\$		
	2012	2011		2012	2011
Trabajadores	66	65	Ventas	17.472	14.568
<b>Instalaciones propias</b>			Margen Bruto	17.239	14.523
Líneas AT(*) 110-66 kV (km)	657	572	Resultado Operacional	11.076	8.525
MVA (**) instalados 220-110-66 Kv	720	480	Utilidad	7.979	6.703
MVA instalados 220-110-66/23-13,2 kV	812	739		146.80	136.51
<b>Instalaciones de terceros operadas por STS</b>			Activos	1	7
Líneas AT 110-66 Kv (km)	251	222	Pasivos Exigibles	66.086	55.764
	301.5	221	Patrimonio	80.715	80.753
MVA instalados 110-66/23-13,2 kV			Inversiones (***)	16.750	17.122

(\*) Corresponde a la abreviatura de tensión.

(\*\*) Corresponde a la abreviatura de megavoltiamperio; una unidad de eléctrica utilizada para indicar el tamaño de transformadores y otros equipos eléctricos.

(\*\*\*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía.

Fuente: la Empresa

## Edelaysen

Esta filial desarrolla sus actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en la provincia de Palena, Región de Los Lagos, y en la Región de Aisén, a través de cinco sistemas aislados: Cisnes, Huichas, Villa O'Higgins, Amengual-La Tapera y Santa Bárbara (Nueva Chaitén); y tres sistemas medianos: Aisén, Palena y General Carrera.

Esencialmente, la Empresa genera energía eléctrica y la distribuye en las zonas que le fueron otorgadas en concesión y en las que posee permisos municipales. Además, realiza ventas de energía en media tensión a Saesa, en Palena.

**Figura N°7: Principales indicadores de Edelayson**

Cifras operacionales			Antecedentes financieros bajo IFRS, MM\$		
	2012	2011		2012	2011
Ventas de Energía (GWh)	131	125	Ventas	17.401	15.056
Clientes (miles)	40	39	Margen Bruto	10.938	10.005
Trabajadores	67	69	Resultado Operacional	4.034	3.780
Líneas de MT(*) (km)	2.012	2.034	Utilidad	3.313	3.816
Líneas de BT(**) (km)	927	940	Activos	73.152	70.533
MVA(***) instalados	39	43	Pasivos Exigibles	9.222	8.922
MT/BT			Patrimonio	63.930	61.611
			Inversiones (****)	6.383	3.258

(\*) Corresponde a la abreviatura de Media Tensión.

(\*\*) Corresponde a la abreviatura de Baja Tensión.

(\*\*\*) Corresponde a la abreviatura de megavoltiamperio; una unidad de potencia eléctrica utilizada para indicar el tamaño de transformadores y otros equipos eléctricos.

(\*\*\*\*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía.

Fuente: la Empresa

### Luz Osorno

Tiene por objeto la distribución y venta de energía eléctrica en sectores rurales de la provincia de Osorno y en algunas localidades de las provincias de Valdivia y Llanquihue.

A partir del año 2010 el suministro está respaldado con contrato, después de que se adjudicó a Endesa, Colbún y Campanario todos los paquetes de energía licitados, equivalente al 100% de su demanda estimada a 2010. Los contratos de suministro están vigentes a partir de 2010 y consideran una duración de 10 años.

Debido al complejo escenario originado por la quiebra de Campanario S.A. la Superintendencia de Electricidad y Combustible, emitió la Resolución Exenta N° 2288 (RE2288), de fecha 26 de agosto de 2011, en la que se dispuso que el suministro destinado para clientes regulados, no entregado por Campanario, debe ser abastecido por los demás integrantes que participan en los balances de transferencia que confecciona la Dirección de Peajes del CDEC – SIC a prorrata de su energía firme, a los mismos precios acordados en los contratos de suministro suscritos por Campanario, razón por la cual Luz Osorno no vio afectado su suministro eléctrico. En consideración a lo anterior, durante el primer trimestre de 2012, Luz Osorno adjudicó a Endesa el bloque de suministro a través de un proceso de licitación, para el periodo 2012- diciembre 2014.

**Figura N°8: Principales indicadores de Luz Osorno**

Cifras operacionales			Antecedentes financieros bajo IFRS, MM\$		
	2012	2011		2012	2011
Ventas de Energía (GWh)	122	117	Ventas	11.465	12.124
Clientes (miles)	19	19	Margen Bruto	3.932	2.753
Trabajadores	23	22	Resultado Operacional	1.787	816
Líneas de MT(*) (km)	3.608	3.605	Utilidad	1.360	689
Líneas de BT(**) (km)	629	625	Activos	18.993	17.805
MVA(***) instalados MT/BT	66	66	Pasivos Exigibles	4.383	4.054
			Patrimonio	14.610	13.751
			Inversiones (****)	2.042	815

(\*) Corresponde a la abreviatura de Media Tensión.

(\*\*) Corresponde a la abreviatura de Baja Tensión.

(\*\*\*) Corresponde a la abreviatura de megavoltiamperio; una unidad de potencia eléctrica utilizada para indicar el tamaño de transformadores y otros equipos eléctricos.

(\*\*\*\*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía.

Fuente: la Empresa

### SGA

Tiene como objeto el desarrollo y comercialización de sistemas eléctricos, de su propiedad o de terceros, destinados a la transmisión y transformación de energía eléctrica y la adquisición de los mismos. Asimismo, presta servicios y asesorías en todas las especialidades de la ingeniería y de diseño, construcción, mantención y operación de sistemas de transmisión para terceros, comercialización de energía y las demás actividades relacionadas.

**Figura N°9: Principales indicadores de SGA**

### Antecedentes financieros bajo IFRS, MM\$

	2012	2011
Ventas	26.411	63.937
Margen Bruto	2.258	4.666
Resultado Operacional	2.163	3.875
Utilidad	2.929	2.750
Activos	10.438	19.500
Pasivos Exigibles	3.348	6.671
Patrimonio	7.090	12.828

Fuente: la Empresa

### Eletrans S.A.

Con fecha 2012, la filial Saesa y Chilquinta Energía S.A. (no perteneciente al grupo empresarial de Saesa), constituyeron una sociedad denominada ELETRANS S.A., con un 50% de participación cada una, con la finalidad de construir y explotar los proyectos de transmisión troncal que le fueron adjudicados a un consorcio constituido por ambas sociedades. Al 31 de diciembre de 2012, la inversión de la filial Saesa alcanzaba M\$ 230.407.

Los proyectos adjudicados corresponden a: Nueva Línea 2x220 kV Ciruelos-Pichirropulli y Nueva Línea Cardones-Diego de Almagro 2x220 kV, los cuales serán construidos en un plazo de cinco años.

Eletrans S.A. tiene como principal objeto social, exclusivamente, la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión o transporte de energía eléctrica; la explotación, desarrollo y comercialización de sistemas eléctricos, de su propiedad o de terceros, destinados a la transmisión y transformación de energía eléctrica. El segmento de mercado principal de la Sociedad es la Transmisión Troncal, prestando servicios de transmisión de energía a empresas generadores que mantienen contratos de suministro con empresas distribuidoras o clientes libres.

#### **Figura N°10: Principales indicadores de Eletrans S.A.**

---

##### **Antecedentes financieros bajo IFRS, en MUSD**

	<b>2012</b>
Ingresos	-
Margen Bruto	-
Utilidad(pérdida)	(83)
Activos	982
Pasivos Exigibles	21
Patrimonio	961

---

Fuente: la Empresa

##### **Inversiones Los Ríos Ltda.**

Con fecha 1 de julio de 2009, Inversiones Eléctricas del Sur S.A. e Inversiones Grupo Saesa Ltda., constituyeron la sociedad Inversiones Los Ríos Ltda., actualmente tiene una participación de 99,997104% y 0,002896%, respectivamente.

La Sociedad tiene por objeto, entre otros, las actividades de inversiones en toda clase de bienes corporales y/o negocios de cuenta propia o ajena.

Con fecha 1 de julio de 2009, Inversiones Eléctricas del Sur S.A., aportó, cedió y transfirió a Inversiones Los Ríos Ltda., sus derechos sociales en Inversiones Los Lagos Ltda.

Posteriormente, con fecha 5 de agosto de 2009, Inversiones Grupo Saesa Ltda., vendió, cedió y transfirió a Inversiones Los Ríos Ltda., la totalidad de los derechos sociales en Inversiones Los Lagos Ltda.

Como consecuencia de lo anterior, Inversiones Los Ríos Ltda., adquirió el 100% de los derechos sociales, produciéndose la disolución de pleno derecho de Inversiones Los Lagos Ltda., pasando Inversiones Los Ríos Ltda., a sucederla en todos sus derechos y obligaciones.

**Figura N°11: Principales indicadores de Inversiones Los Ríos Ltda.**

---

**Antecedentes financieros bajo IFRS, MM\$**

	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Ventas	339.292	380.33
Margen Bruto	124.885	5
Resultado Operacional	41.318	113.14
Utilidad	26.010	1
Activos	935.426	34.863
Pasivos Exigibles	373.420	3
Patrimonio	562.006	311.47
		1
		559.19
		2

---

Fuente: la Empresa

**Inversiones Los Lagos IV Ltda.**

Con fecha 5 de agosto de 2009, como consecuencia de la división en cuatro sociedades de Inversiones Los Lagos Ltda., se constituye Inversiones Los Lagos IV Ltda.

La sociedad tiene por objeto, entre otros, las actividades de inversiones en toda clase de bienes corporales y/o negocios de cuenta propia o ajena.

El principal activo de la sociedad es la inversión que posee en Sagesa S.A.

**Figura N°12: Principales indicadores de Inversiones Los Lagos IV Ltda.**

---

**Antecedentes financieros bajo IFRS, MM\$**

	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Ventas	19.607	34.474
Margen Bruto	6.238	9.395
Resultado Operacional	1.038	3.229
Utilidad	408	1.897
Activos	36.988	36.053
Pasivos Exigibles	15.299	12.984
Patrimonio	21.690	23.069

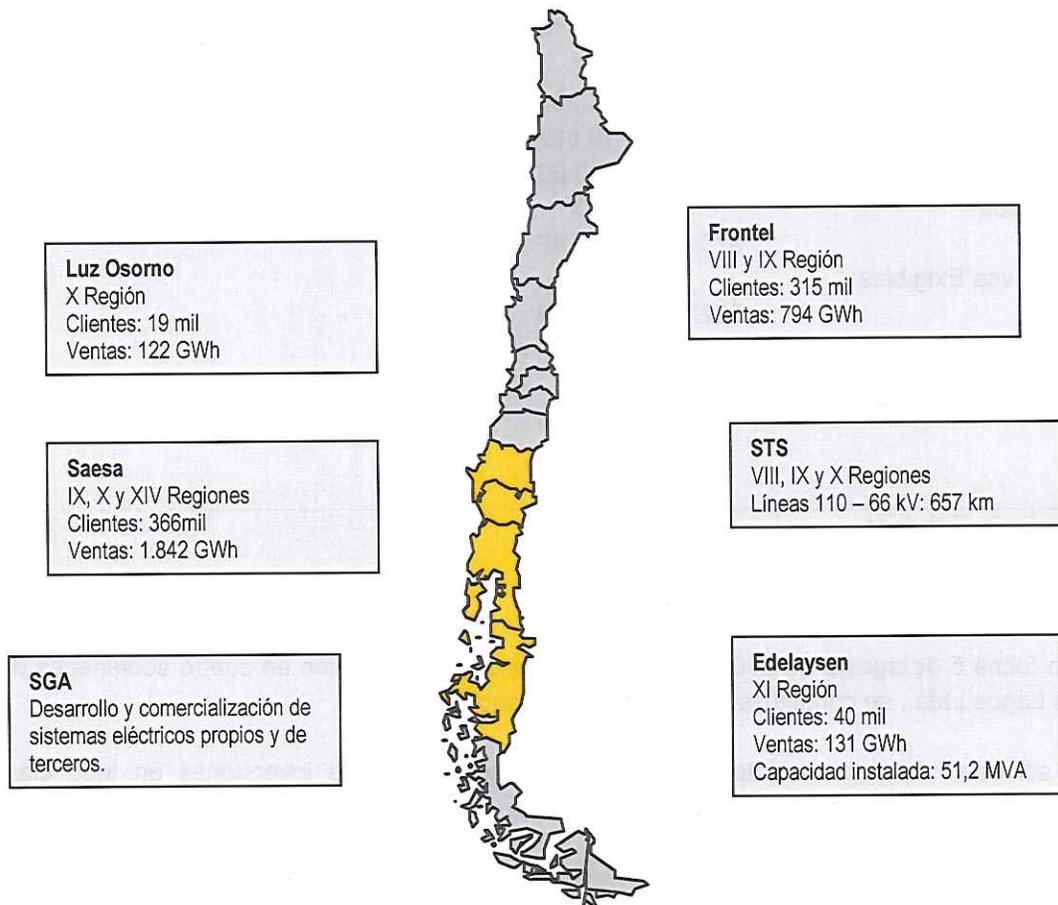
---

Fuente: la Empresa

## Zona de Concesión

Las filiales operativas del Emisor operan en la zona sur del país, entre las regiones VIII y XI. Esta zona, principalmente rural, se ha caracterizado por un fuerte desarrollo debido principalmente al crecimiento de la industria forestal y salmonera, que constituyen las principales actividades económicas de la zona junto con la ganadería.

**Figura N°13: Zona de Operación Eléctricas y filiales**



Fuente: CNE y la Empresa

### 2.3.1. Distribución

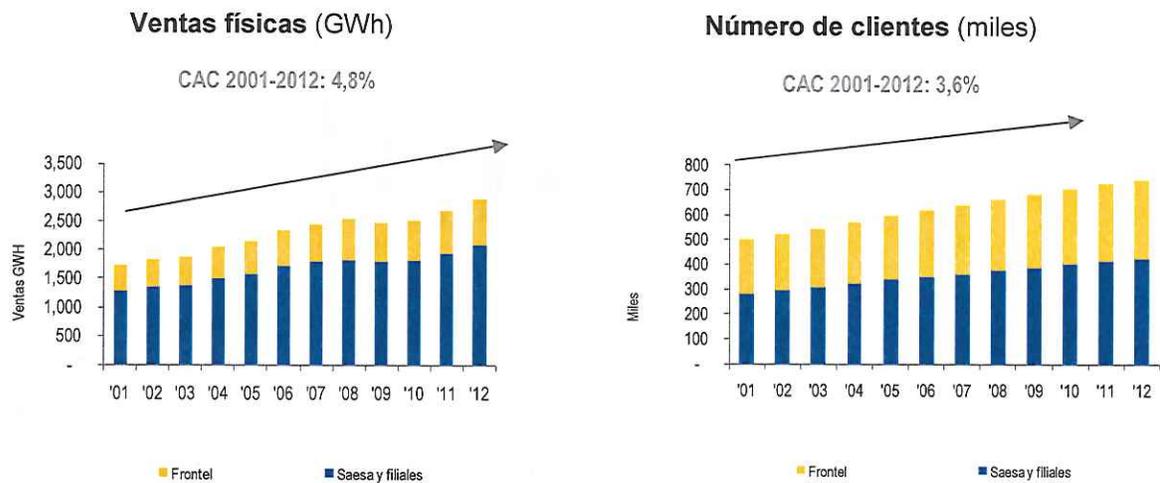
#### Ventas de Energía

Las zonas de concesión donde operan las empresas filiales del Emisor presentan un gran dinamismo. El desarrollo económico experimentado por la zona sur del país, impulsado, como ya se explicó, por las industrias forestales y salmoneras, junto con el desarrollo urbano en la zona, se han visto reflejados en el crecimiento en las operaciones en los últimos años, tanto en ventas de electricidad como en número de clientes atendidos.

Desde el año 2001 a la fecha, las ventas de energía eléctrica crecieron a una tasa anual promedio de 4,8%, mientras que los clientes atendidos lo hicieron a una tasa de 3.6%. Lo anterior ha sido posible gracias al constante esfuerzo de suministrar energía eléctrica a todos los sectores de su zona de influencia.

El número total de clientes del Emisor y sus filiales, en conjunto, al cierre del año 2012, asciende a un total de 741 mil clientes, lo que representa un crecimiento de 2,63% respecto de 2011. El 99,8% de la venta de energía es a clientes regulados.

Gráfico N° 4: Ventas de electricidad Eléctricas y filiales



Fuente: La Empresa

El crecimiento experimentado se debe principalmente al mencionado desarrollo de las industrias forestal y salmonera, además del fuerte desarrollo residencial en la región y al compromiso permanente de las sociedades del Grupo SAESA de ir suministrando energía eléctrica a todos los sectores de su zona de influencia. Este compromiso se ha visto reflejado a través de un agresivo plan de inversiones propias y en la participación activa de las sociedades operativas del Grupo SAESA en los programas de electrificación rural impulsados por la CNE.

#### Abastecimiento de Energía

En el año 2010 el suministro está respaldado con contrato, después de que se adjudicó a Endesa, Colbún y Campanario todos los paquetes de energía licitados, equivalente al 100% de su demanda estimada a 2010. Los contratos de suministro están vigentes a partir de 2010 y consideran una duración de 10 años.

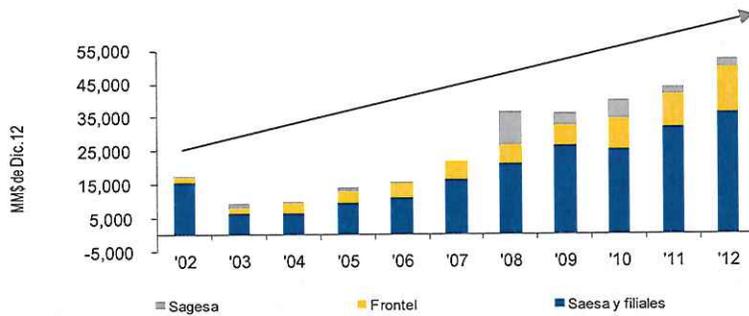
Debido al complejo escenario originado por la quiebra de Campanario S.A. la Superintendencia de Electricidad y Combustible, emitió la Resolución Exenta N° 2288 (RE2288), de fecha 26 de agosto de 2011, en la que se dispuso que el suministro destinado para clientes regulados, no entregado por Campanario S.A., debe ser abastecido por los demás integrantes que participan en los balances de transferencia que confecciona la Dirección de Peajes del CDEC – SIC a prorrata de su energía firme, a los mismos precios acordados en los contratos de suministro suscritos por Campanario. En consideración a lo anterior, durante el primer trimestre de 2012 Saesa y su filial Luz Osorno, junto a la relacionada Frontel, llamaron a licitación pública para satisfacer los consumos de energía y potencia que abastecía la Generadora Campanario S.A, adjudicando a Endesa el bloque de suministro licitado, para el periodo mayo 2012-diciembre 2014.

#### Inversiones en Calidad de Suministro

El Emisor y sus filiales han realizado fuertes inversiones en sus redes de distribución y transmisión, teniendo como objetivo la ampliación de la red, la optimización de sus operaciones, la reducción de pérdidas y el mejoramiento de la calidad de servicio. Gracias a estas inversiones, las empresas del Grupo Saesa han logrado aumentar fuertemente su eficiencia operacional, y al mismo tiempo mejorar la calidad de su servicio.

El Emisor y sus filiales, a través de los últimos años, ha destinado parte importante de su inversión al desarrollo de nuevos negocios. La inversión total del año 2012 fue de aproximadamente \$52.000 millones.

**Gráfico N° 5: Evolución inversiones en activos fijos**



Fuente: la Empresa.

Como consecuencia directa de este plan de inversión se ha observado tanto, el incremento en la eficiencia operacional, gracias a la disminución de pérdidas de energía y otros factores, como una notoria mejora en los indicadores de frecuencia media y tiempo total de interrupción por kVA instalado. Actualmente, todas las compañías distribuidoras del Grupo Saesa cumplen con los estándares mínimos de calidad de servicio impuestos por la autoridad.

### 2.3.2. Transmisión

El Emisor participa en el segmento de transmisión y subtransmisión eléctrica principalmente a través STS, filial de Saesa, que presta servicios de transporte y transformación de energía a empresas generadoras que tienen contratos de suministro con empresas distribuidoras de las regiones VIII, IX, X y XIV, entre las cuales están las empresas del Grupo Saesa y cooperativas eléctricas. Las principales generadoras atendidas por STS son Puyehue y Capullo, quienes pagan a STS un peaje estipulado en los contratos vigentes y regulados de acuerdo a la legislación. Por otra parte, Saesa también cuenta con instalaciones de transmisión, que son operadas por STS.

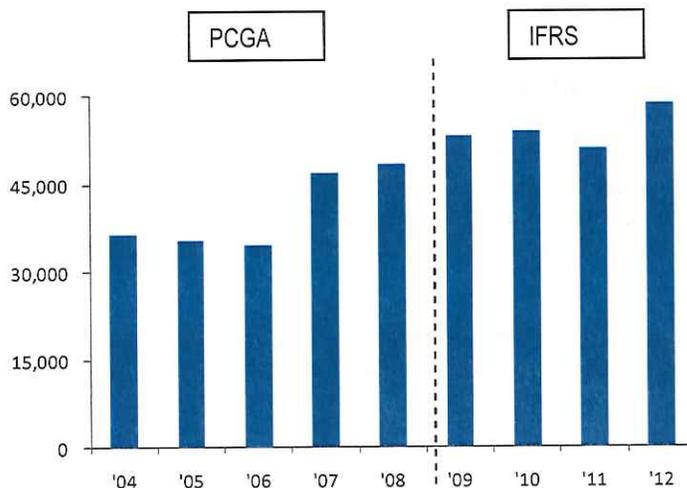
### 2.3.3. Generación

El Emisor participa en este segmento a través de su filial Sagesa y SGA. La filial Sagesa es una empresa generadora que opera desde la Región del Bío Bío a la Región de Los Lagos. Básicamente, posee una central gas/diésel de 46,7 MW y un grupo de minicentrales diesel, con una capacidad total de 155 MW. Parte de la energía generada por esta empresa se comercializa en el mercado spot del CDEC-SIC, a través de la filial SGA, y sus ingresos corresponden a la venta de energía y potencia que se realiza en dicho mercado, la otra parte se vende a empresas relacionadas (Saesa, Frontel y Luz Osorno).

### 2.3.4. Generación de Flujo

Al participar en una industria regulada como es la distribución eléctrica, la generación de flujo del Emisor es altamente estable. En el futuro, se espera que la generación de caja se mantenga estable y creciente.

**Gráfico N° 6: Evolución generación consolidada de flujos<sup>1</sup>**



Fuente: la Empresa

<sup>1</sup> Ebitda (PCGA): Resultado Operacional + Depreciación + Amortización + Ingresos No Operacionales Recurrentes  
 Ebitda (IFRS): Ingresos de Actividades Ordinarias + Otros Ingresos, por naturaleza – Materias Primas y Consumibles Utilizados – Gastos por Beneficios a los Empleados – Otros Gastos por Naturaleza

### 2.3.5. Electrificación Rural y Sistemas Aislados

A través de los últimos 20 años, las filiales del Emisor han centrado su interés en abordar la electrificación de los sectores rurales que aún no cuentan con energía eléctrica, lo que se ha realizado en forma constante. Debido a esto se demostró una activa participación en el Programa de Electrificación Rural (PER) impulsado por la Comisión Nacional de Energía (CNE).

Cada uno de los proyectos, tanto los terminados, como los que se encuentran en construcción, ratifican el compromiso con las comunidades donde se opera. Se trata de obras financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), la empresa distribuidora y los beneficiarios de los proyectos. La ruralidad, en muchos casos extrema, que se vive en la zona sur del país, hacen invaluable el aporte de la electrificación en el progreso de estas comunidades.

Durante el año 2012, Frontel colaboró con la construcción de 16 proyectos, que permitieron conectar aproximadamente a 590 beneficiarios, y se contrataron 11 nuevos proyectos. Saesa, a su vez, colaboró con la construcción de 5 proyectos, que permitieron conectar a más de 127 beneficiarios, y se contrataron 25 nuevos proyectos

Las sociedades del Grupo Saesa cuentan con una amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de generación y distribución, orientados a satisfacer las exigencias de sectores aislados que no cuentan con una conexión al SIC y que requieren disponer de fuentes de electricidad las 24 horas al día para su desarrollo sustentable.

### 2.3.6. Organización Administrativa

El Emisor está organizado bajo una estructura operacional descentralizada y gestión centralizada, lo que permite maximizar las sinergias y las economías de escala, manteniendo la presencia en las distintas zonas de concesión y la cercanía con los clientes, permitiendo además la generación de nuevas alternativas de negocios dentro del giro eléctrico.

En cuanto al Gobierno Corporativo de la Sociedad, ésta es administrada por un Directorio compuesto por 8 miembros, elegidos por la Junta de Accionistas. El Directorio dura 2 años en sus funciones. Al Directorio le corresponde la administración de la Sociedad y su representación judicial y extrajudicial, teniendo todos los deberes y atribuciones a él conferidos por la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y su Reglamento. El Directorio de la Sociedad se reúne en forma ordinaria mensualmente con la finalidad de tratar los diversos temas propios de su competencia, ocasión en la que además son informados por el Gerente General sobre la marcha de la Sociedad. El Directorio también se reúne extraordinariamente en aquellos casos que ello resulte conveniente y/o necesario. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los Directores de ser informados en cualquier tiempo de todo lo relacionado con la marcha de la Sociedad. La remuneración del Directorio es fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas.

Los accionistas de la Sociedad se reúnen en Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. Las primeras se celebran una vez al año, dentro del primer cuatrimestre, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento. Las segundas pueden celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir cualquier materia que la ley o los estatutos de la Sociedad entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas.

La Sociedad cuenta con un Manual de Adquisición o Enajenación de Valores y Manejo y Divulgación de Información de Interés para el Mercado, cuya última versión fue aprobada por el Directorio de la Sociedad con fecha 28 de enero de 2010 y se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad.

#### **Directores**

<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo</b>
Iván Díaz-Molina	14.655.033-9	Ingeniero Civil	Presidente
Jorge Lesser García Huidobro	6.443.633-3	Ingeniero Civil	Director
Juan Ignacio Parot Becker	7.011.905-6	Ingeniero Civil Industrial	Director
Waldo Fortin Cabezas	4.556.889-K	Abogado	Director
Stacey Purcell	Extranjero	Ingeniero Comercial	Director
Juzar Pirbhai	Extranjero	Bachiller en Ciencias con Mención en Economía	Director
Kevin Roseke	Extranjero	Licenciatura en Comercio	Director
Ben Hawkins	Extranjero	Maestría en Administración de Empresas	Director

#### **Ejecutivos Principales**

<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo</b>
Francisco Alliende Arriagada	6.379.874-6	Ingeniero Comercial	Gerente General
Raúl González Rojas	7.741.108-9	Ingeniero Civil Eléctrico	Gerente de Operaciones
Víctor Vidal Villa	9.987.057-5	Ingeniero Civil Industrial	Gerente de Administración y Finanzas
Sebastián Sáez Rees	8.955.392-K	Abogado	Gerente Legal
Patricio Turén Arévalo	7.256.279-8	Ingeniero Civil Industrial	Gerente Comercial
Marcelo Bobadilla Morales	10.151.086-7	Ingeniero Civil Eléctrico	Gerente de Generación y Comercialización
Hugo Briones Fernández	7.810.810-K	Ingeniero Civil Eléctrico	Gerente de Ingeniería y Proyectos
Rodrigo Miranda Díaz	10.784.472-4	Ingeniero Civil Eléctrico	Gerente de Regulación
María Dolores Labbé Daniel	13.117.638-4	Ingeniero Comercial	Subgerente de Personas

Figura N°15: Organigrama de Eléctricas

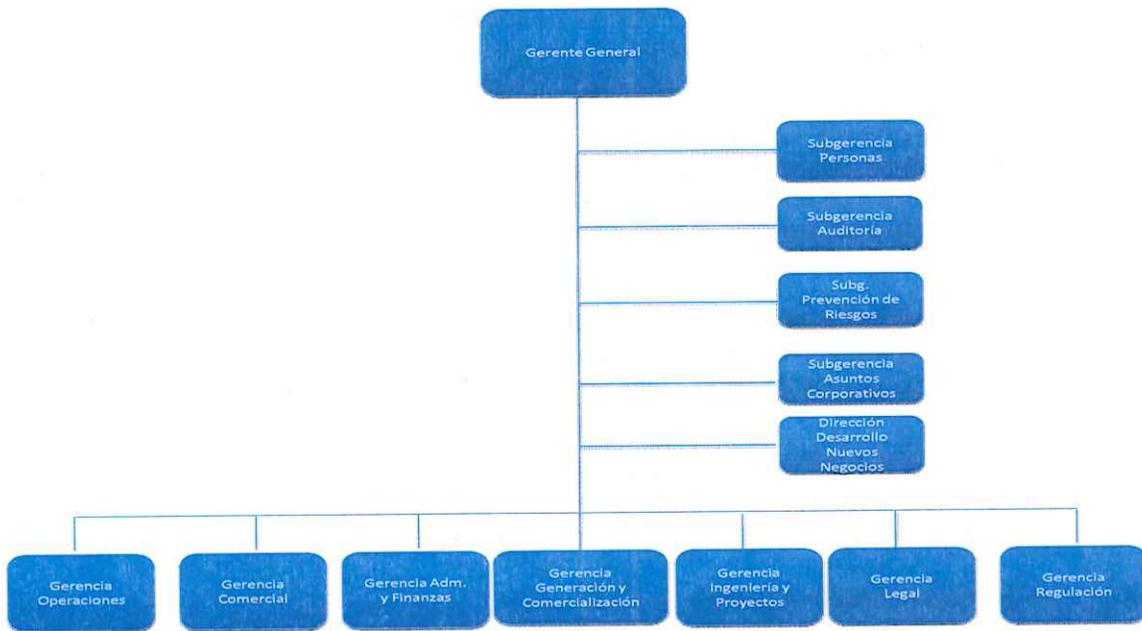
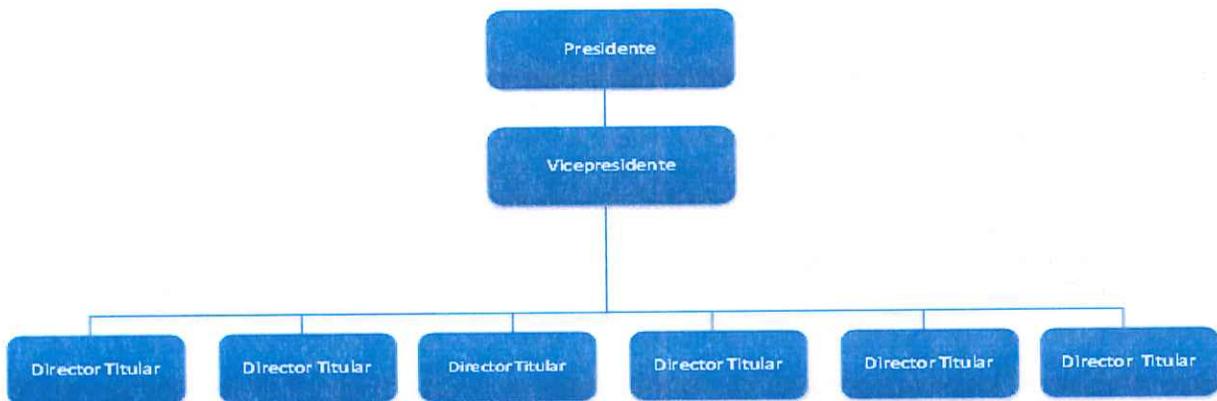


Figura N°16: Organigrama Directorio.



2.4. Factores de Riesgo

El mercado eléctrico es un mercado regulado, en donde existen procesos de fijación tarifaria para la distribución, transmisión y transformación de energía, así como la generación en los sistemas medianos como los atendidos por Edelaysen. La Autoridad, además de fijar tarifas, dicta las normas de calidad de producto y operación que son necesarias para entregar estos servicios. Los riesgos de este negocio están ligados al marco regulatorio actual, donde la Autoridad fija las tarifas luego de un proceso que busca el óptimo de operación e inversión en cada sistema, fijando tarifas que permitan la recuperación de la inversión inicial y los costos necesarios para operar de acuerdo con la normativa vigente.

Riesgo Regulatorio

a) Cambio de la regulación

El sector eléctrico se rige por una normativa, vigente desde 1982, que regula aspectos claves de la industria tales como tarifas, capacidad de las compañías de abastecer a sus clientes y la calidad del suministro, entre otros.

A fines de 1998 se publicó el Decreto Supremo N° 327, Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos que permitió perfeccionar y aclarar algunos aspectos complementarios, especialmente los relacionados con calidad de servicio y funcionamiento independiente de los CDEC's.

Durante el año 1999 se introdujeron dos importantes modificaciones a la regulación eléctrica. En primer lugar, se establecieron ciertas obligaciones para los generadores respecto al suministro eléctrico en situaciones de desabastecimiento originadas por fallas prolongadas en centrales térmicas o en sequías (Art. 99 bis del DFL N° 1). En segundo lugar, se modificó la Ley Orgánica Constitucional N°18.410 que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), modificación que implicó establecer facultades fiscalizadoras adicionales para este organismo y configurar un sistema de multas asociadas al incumplimiento de las normas y reglamentos por parte de las empresas eléctricas.

Asimismo, en marzo de 2004 y mayo de 2005 se publicaron en el Diario Oficial la Ley N° 19.940 y N° 20.018, respectivamente, que modificaron la Ley General Sobre Servicios Eléctricos y su Reglamento y que convencionalmente se han denominado como la "Ley Corta I" y "Ley Corta II", respectivamente.

En marzo de 2012, se publica la Ley N° 20.571 conocida como la “Ley Net Metering” que fomenta la generación distribuida residencial, lo cual no tiene mayores implicancias en el negocio de la distribución.

En general, los cambios en dicho marco regulatorio pueden constituir un riesgo para la Sociedad y la industria eléctrica, dado que pueden afectar aspectos operacionales, sus márgenes y rentabilidad entre otros factores claves.

Actualmente, en el Congreso se tramitan proyectos de ley conocidos como “Ley de Concesiones” el cual modifica una serie de procesos administrativos de forma de hacer más expedito la obtención de éstas y la “Ley de Carretera Eléctrica”, que establece zonas de interés nacional para el desarrollo de líneas de transmisión para la evacuación de centrales eléctricas entre otros.

La Sociedad monitorea periódicamente los potenciales cambios regulatorios de modo de adoptar oportunamente las acciones de mitigación que se requiera.

#### **b) Fijación de tarifas de generación**

Actualmente, un generador puede cumplir distintos roles, en forma exclusiva o de manera simultánea, para comercializar la producción de una central. Por una parte, puede actuar como un generador puro, vale decir comercializar la producción completa de la central al mercado spot y por otra, establecer contratos de suministro con clientes no sometidos a regulación o participando de licitaciones impulsadas por las empresas distribuidoras de energía. No obstante lo anterior, es posible establecer una combinación de ambas formas de venta de su producción. Actualmente la filial SAGESA S.A. está enfocada en la venta de su energía a la filial SGA quien en definitiva comercializa la energía en el mercado spot. La energía que comercializa SGA por su parte viene principalmente de la filial SAGESA y otra parte de otros generadores del sistema.

Al entregar su energía al mercado spot, ésta será valorizada al costo marginal horario que para estos efectos es calculado por la Dirección de Peajes del CDEC –SIC en función de los costos variables de las unidades que fueron despachadas en el sistema para satisfacer la demanda horaria de éste en forma económica y segura. Por otra parte, si el generador cuenta además con contratos de suministro, este debe comprar al mercado marginal la energía necesaria para poder satisfacer sus contratos de suministro quien a su vez recaudará de sus clientes al precio establecido en dichos contratos bilaterales de suministro. Esta misma situación se repite para la potencia con la salvedad que actualmente el precio de la potencia es fijado por la Comisión Nacional de Energía mediante las respectivas fijaciones tarifarias.

Para evitar tener una exposición al riesgo financiero producto a un eventual desacople entre los ingresos asociados al contrato financiero con la obligación de los retiros al precio spot en el mercado mayorista, las filiales SGA y Sagesa S.A. venden toda de su energía a precios spot y establecen contratos de suministro con clientes no sometidos a regulación de precios indexados al precio spot principalmente.

#### **c) Fijación de tarifas de distribución**

En la medida que aumenta el consumo y se van produciendo economías de escala, las tarifas de distribución tienden a disminuir, lo que ha ocurrido principalmente en las fijaciones tarifarias de distribución de estos últimos años.

Las tarifas de distribución de electricidad (VAD) se fijan cada cuatro años. El último Decreto de fórmulas tarifarias, que rigen desde noviembre de 2008 hasta octubre de 2012, fue publicado el 8 de abril de 2009. Estas tarifas son fijas, y se ajustan anualmente por un factor de economía de escala (reconociendo las eficiencias que se producen en cada Sociedad producto del aumento de ventas), y por una fórmula de indexación que considera variaciones mensuales de la inflación local, del tipo de cambio y el precio del cobre. Actualmente se encuentra en la Contraloría General de la República el Decreto de fórmulas de tarifas que regirá desde noviembre de 2012 (en forma retroactiva) hasta octubre de 2016 y se espera sea publicado dentro del primer trimestre de 2013. La Sociedad y sus filiales de distribución no esperan cambios que impliquen una disminución de sus tarifas.

Adicionalmente, las tarifas finales a clientes incorporan el costo de la energía contratada por la Sociedad, y que es traspasada al cliente final. Para la filial Edelayson, las tarifas de venta incorporan en su fórmula precios regulados, que también son fijados cada cuatro años, reflejando en este caso los costos medios de generación en esa zona.

En cuanto a los Servicios Asociados (SSAA), viene al caso mencionar que a fines del 2011 y producto de una investigación realizada por la Fiscalía Nacional Económica, ante una presentación de contestación del 2008, ha solicitado a la H. Comisión Resolutiva

calificar un nuevo conjunto de servicios como parte de los SSAA, precisiones y mayores exigencias para la prestación de servicios asociados no tarifados y proponer al Ejecutivo modificaciones legales en el caso de prestarse SSAA que utilicen infraestructura concebida para el servicio de suministro de electricidad. La Sociedad está monitoreando lo anteriormente comentado, de modo de anticipar cambios en los actuales procesos o en las formas de tarificación en la industria.

Para fines de 2013 se espera se publique en el diario oficial un nuevo decreto de SSAA que rija por los próximos cuatro años, cuyo proceso está recién comenzando.

#### **d) Fijación de tarifas de subtransmisión**

De acuerdo a la legislación vigente corresponde determinar cada cuatro años el valor anual de los sistemas de subtransmisión, con dos años de diferencia respecto del cálculo del VAD. En enero de 2009 fueron publicadas las fórmulas tarifarias de subtransmisión que regirán desde enero de 2009 hasta noviembre de 2010.

Un nuevo proceso tarifario comenzó durante el 2009, con la finalidad de que los nuevos precios estén determinados y entren a regir hacia fines del 2010. No obstante, este proceso se ha visto retrasado respecto de su programación original por propia iniciativa de la Autoridad administrativa (CNE), quien en la etapa de entrega extendió el plazo para aumentar el desarrollo del estudio y posteriormente, en la etapa de revisión, para efectuar análisis más detallados de los estudios presentados, y para la elaboración del Informe Técnico con los cambios realizados por la Autoridad. Asimismo, el Panel de Expertos extendió en su momento el plazo de análisis de las discrepancias presentadas por las empresas al Informe Técnico de la CNE y la publicación de su respectivo Dictamen, comunicado a las empresas a principios de Agosto de 2011.

Adicionalmente, considerando el retraso que ha sufrido la elaboración del Informe Técnico definitivo de parte de la CNE (post Dictamen) hace suponer que durante el segundo semestre de 2013 se dé por concluido este proceso tarifario y con ello, se apliquen de manera retroactiva los recargos que finalmente sean fijados mediante Decreto Supremo.

Los riesgos relacionados con la regulación de los negocios de Distribución y Subtransmisión son bajos, debido a que por definición se remuneran sobre la base de una rentabilidad razonable aplicada a la inversión realizada, además de los costos de operar esos activos. En particular, para la fijación tarifaria de Subtransmisión en curso se esperan efectos positivos en los ingresos consolidados de la compañía. Tal como se comentó en el párrafo anterior, en el primer período de la fijación (una vez publicado el decreto) habrá mayores ingresos por concepto de aplicación retroactiva de este decreto, esto es desde enero 2011.

#### **e) Contratos de suministro**

Las empresas distribuidoras de energía eléctrica deben contar, mediante llamados de licitación pública, con contratos de suministro de energía que permitan abastecer a sus clientes regulados para, a lo menos, los próximos tres años.

Por otra parte, el suministro a partir del año 2010 ya está respaldado con contratos, después de que se adjudicó a Endesa, Colbún y Campanario todos los paquetes de energía licitados, equivalente al 100% de su demanda estimada a 2010. Los contratos de suministro están vigentes a partir de 2010 y consideran una duración de 10 años.

En virtud del complejo escenario financiero de la empresa Campanario S.A. y su eventual incumplimiento del contrato de suministro, que representa aproximadamente el 20% de los consumos de los clientes regulados de las empresas distribuidoras Saesa, Frontel y Luz Osorno, SEC emitió la Resolución Exenta N° 2288 (RE2288), de fecha 26 de agosto de 2011, en la que se dispuso que el suministro destinado para clientes regulados, no entregado por Campanario, debe ser abastecido por los demás integrantes que participan en los balances de transferencia que confecciona la Dirección de Peajes del CDEC – SIC a prorrata de su energía firme, a los mismos precios acordados en los contratos de suministro suscritos por Campanario.

Así, la declaratoria de quiebra posterior de Campanario en Septiembre de 2011, o de cualquier otra empresa generadora adjudicataria de contratos licitados de suministro de potencia y energía no pone en peligro la entrega física de la energía y potencia destinada a clientes regulados, debiéndose pagar los mismos precios establecidos en el respectivo contrato de suministro, por lo que sólo en caso de producirse el término anticipado del contrato de suministro por resolución judicial, nacería para la concesionaria la obligación de licitar nuevamente por sus consumos que no se encuentran cubiertos por el contrato de suministro al cual se le puso término anticipadamente.

Paralelamente, a fines del 2011 se inició el proceso de elaboración de unas nuevas bases de licitación para los montos comprometidos por Campanario y cuyo suministro se

realiza mediante la aplicación de la RE2288. A fines de 2011 dichas bases fueron enviadas a la CNE para su respectiva revisión y aprobación, de manera previa a su ejecución. Durante el primer trimestre de 2012, las sociedades filiales Saesa, Frontel y Luz Osorno, llamaron a licitación pública para satisfacer los consumos de energía y potencia que abastecía la Generadora Campanario S.A., en quiebra. Las sociedades indicadas, adjudicaron a Endesa el bloque de suministro licitado, para el período mayo 2012 - diciembre 2014.

#### f) Abastecimiento de energía

La seguridad de abastecimiento de energía para todo el SIC se podría ver afectada en años futuros, si se presentaran fallas prolongadas en centrales térmicas y/o problemas con el suministro de gas y/o problemas de sequía.

Sin embargo, estos riesgos se ven aminorados debido a que:

- Las Leyes Cortas mejoraron los incentivos para la inversión en generación y transmisión eléctrica.
- Las acciones que actualmente se encuentra desarrollando el regulador, tendientes por un lado a reconocer en los precios de nudo la inseguridad del abastecimiento de gas argentino y por otro al reconocer que otro año seco como el 2010 podría generar situaciones que pueden ser complicadas y que requieren de una revisión oportuna de la forma en que se puedan resolver la disponibilidad y los recursos de energía necesarios, dado por el nivel actual de los embalses y las líneas de transmisión. Se reconoce que el problema no es de falta de energía, porque hay muchas turbinas diesel disponibles, pero sí existe preocupación por costos debido al precio que pueda alcanzar el petróleo.

En la actualidad hay proyectos en construcción por una capacidad aproximada de 1.900 MW, los que podrían entrar en funcionamiento en los próximos años (2013 – 2014).

### 3. ANTECEDENTES FINANCIEROS

La información financiera de la Sociedad se encuentra disponible en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros, [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

La información financiera corresponde a Inversiones Eléctricas del Sur S.A., RUT 76.022.072-8 inscrita bajo el registro N° 1016.

#### 3.1. Estados Financieros de Inversiones Eléctricas del Sur S.A. bajo IFRS.

(en miles de pesos)

	Consolidado Mar-13	Consolidado Mar-12	Consolidado Dic-12	Consolidado Dic-11
Propiedades, Planta y Equipo, Neto	480.989.507	451.074.810	477.697.495	444.657.838
Total Activos	892.987.087	890.129.959	937.971.361	875.563.425
Total Pasivos	498.769.290	498.885.720	548.893.893	484.281.454
Total Patrimonio	394.217.797	391.244.239	389.077.468	391.281.971
Resultado de explotación (*)	13.992.989	10.032.689	41.191.756	34.763.111
Resultado del período	8.460.742	3.103.069	14.440.477	5.938.389

(\*) Ingresos de Actividades Ordinarias + Otros ingresos, por Naturaleza - Materias Primas y Consumibles Utilizados - Gastos por Beneficios a los Empleados – Gastos por Depreciación y Amortización - Otros Gastos por Naturaleza

##### 3.1.1. Estados de Situación Financiera Consolidados

(en miles de pesos)

	Consolidado Mar-13	Consolidado Mar-12	Consolidado Dic-12	Consolidado Dic-11
Activos Corrientes	118.060.625	146.213.444	163.930.965	138.928.053
Activos No Corrientes	774.926.462	743.916.515	774.040.396	736.635.372
Total Activos	892.987.087	890.129.959	937.971.361	875.563.425
Pasivos Corrientes	153.388.205	158.799.649	201.870.324	148.323.089
Pasivos No Corrientes	345.381.085	340.086.071	347.023.569	335.958.365
Total Patrimonio	394.217.797	391.244.239	389.077.468	391.281.971
Total Pasivos y Patrimonio	892.987.087	890.129.959	937.971.361	875.563.425

### 3.1.2. Estado de Resultados Ganancias (Pérdida)

(en miles de pesos)

	Consolidado Mar-13	Consolidado Mar-12	Consolidado Dic-12	Consolidado Dic-11
Ingresos de Actividades Ordinarias	80.016.653	79.133.570	305.796.097	353.022.564
Otros ingresos, por Naturaleza	6.808.319	6.036.586	33.495.919	27.166.562
Materias Primas y Consumibles Utilizados	(52.954.302)	(57.014.344)	(214.406.848)	(267.193.873)
Gastos por Beneficios a los Empleados	(4.791.694)	(4.358.968)	(20.527.814)	(18.491.037)
Gasto por Depreciación y Amortización	(4.394.074)	(4.089.247)	(17.513.448)	(16.344.968)
Otros Gastos por Naturaleza	(10.691.913)	(9.674.908)	(45.652.150)	(43.396.137)
Otras Ganancias (Pérdidas)	128.189	83.955	135.556	(8.792)
Ingresos Financieros	490.869	381.551	1.217.171	1.119.173
Costos Financieros	(4.261.020)	(3.792.463)	(15.766.442)	(14.519.024)
Participación en las Ganancias (pérdidas) de Asociadas y Negocios Conjuntos que se Contabilicen utilizando el Método de la Participación	48.091	-	(20.037)	-
Diferencias de cambio	100.673	435.382	612.986	(474.386)
Resultados por Unidades de Reajuste	(266.469)	(3.602.466)	(7.820.720)	(12.336.622)
Ganancia (pérdida) Antes de Impuesto	10.233.322	3.538.648	19.550.270	8.543.460
Gasto por Impuesto a las Ganancias	(1.772.580)	(435.579)	(5.109.793)	(2.605.071)
Ganancia (pérdida) de Operaciones Continuas	8.460.742	3.103.069	14.440.477	5.938.389
Ganancia (pérdida) Procedente de Operaciones Discontinuas	-	-	-	-
Ganancia (pérdida)	8.460.742	3.103.069	14.440.477	5.938.389

### 3.1.3. Estado de Flujo de Efectivo Directo Consolidados

(en miles de pesos)

	Consolidado Mar-13	Consolidado Mar-12	Consolidado Dic-12	Consolidado Dic-11
de la Operación	17.472.126	30.025.980	65.455.905	63.112.381
de la Inversión	(10.269.605)	(14.348.608)	(58.738.207)	(49.817.861)
de Financiación	(57.336.091)	(1.655.102)	34.933.565	(3.938.446)
Flujo neto del período	(50.133.570)	14.022.270	41.651.263	9.356.074
Variación en la tasa de cambio	(1.323)	(12.019)	4.461	13.717
Incremento (disminución)	(50.134.893)	14.010.251	41.655.724	9.369.791
Saldo Inicial	70.264.104	28.608.381	28.608.381	19.238.590
Saldo Final	20.129.211	42.618.632	70.264.105	28.608.381

### 3.1.4. Razones Financieras

	Consolidado Mar-13	Consolidado Mar-12	Consolidado Dic-12	Consolidado Dic-11
Cobertura Gastos Financieros (a)	4,3	3,7	3,7	3,5
Liquidez Corriente (b)	0,8	0,9	0,8	0,9
Razón Ácida (c)	0,7	0,8	0,8	0,8
Razón de Endeudamiento (d)	1,3	1,3	1,4	1,2
Proporción Pasivos No Corrientes / Pasivo Exigible (e)	69%	68%	63%	69%
Rentabilidad Patrimonio (f)	9%	3%	4%	2%
Rendimiento de Activos Operacionales (g)	12%	9%	9%	8%

(a) Ingresos de Actividades Ordinarias + Otros ingresos, por Naturaleza – Materias Primas y Consumibles Utilizados – Gastos por Beneficios a los Empleados – Otros Gastos por Naturaleza / Costos Financieros.

(b) Activos Corrientes / Pasivos Corrientes.

(c) (Activos Corrientes menos existencias) / Pasivos Corrientes.

(d) (Pasivos Corrientes más Pasivos No Corrientes) / Total Patrimonio.

(e) Pasivo No Corriente / (Pasivo Corriente más Pasivo No Corriente).

(f) Ganancia (pérdida) anualizada / Patrimonio Promedio. Se utilizó resultado lineal a 12 meses.

(g) Resultado operacional anualizado / Propiedades, Plantas y Equipos Neto Promedio. Se utilizó resultado lineal a 12 meses.

### 3.2. Créditos Preferentes

A la fecha de suscripción del contrato de emisión, el Emisor no mantiene créditos preferentes.

### 3.3. Emisiones Vigentes de Bonos

A la fecha de la suscripción del contrato de emisión, Inversiones Eléctricas del Sur S.A. y sus filiales mantienen vigentes las siguientes emisiones de bonos:

## **Inversiones Eléctricas del Sur S.A.**

### **Serie D**

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre Eléctricas y Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos por escritura pública de fecha 13 de octubre de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie bajo el Repertorio número 13.123-2008, el cual fue modificado por escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2008 bajo el Repertorio 15.058-2008 y complementado por escritura pública de fecha 5 de diciembre de 2008, modificado por escrituras públicas de fecha 15 de diciembre de 2011 bajo el repertorio 19.060-2011 y 13 de febrero de 2012 bajo el Repertorio 1.988-2012 todas otorgadas en esa misma Notaría, en adelante el "**Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie D**". La emisión de bonos bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie D fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 559. Según consta de escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2008, otorgada en esa misma Notaría, el Emisor declaró que, con fecha 23 de diciembre de 2008, se colocaron un total de 8.000 bonos en una serie única denominada "Serie D" bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie D, por un monto total de 4.000.000 Unidades de Fomento.

El monto de la deuda vigente bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie D asciende al 30 de junio de 2013, a la cantidad de M\$ 91.410.680 (noventa y un mil cuatrocientos diez millones seiscientos ochenta mil pesos) por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

### **Serie E**

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre Eléctricas y Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos por escritura pública de fecha 7 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie bajo el Repertorio número 13.760-2010, el cual fue modificado por escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2010 bajo el Repertorio 15.509-2010 todas otorgadas en esa misma Notaría, en adelante el "**Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie E**". La emisión de bonos bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie E fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 646. Según consta de escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2010, otorgada en esa misma Notaría, el Emisor acordó emitir un total de 9.000 bonos en una serie única denominada "Serie E" bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie E, por un monto total de 4.500.000 Unidades de Fomento, a ser colocados dentro del plazo de 36 meses a partir de la fecha en que la SVS emita el oficio respectivo a la colocación.

El monto de la deuda vigente bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie E asciende al 30 de junio de 2013, a la cantidad de M\$ 91.410.680 (noventa y un mil cuatrocientos diez millones seiscientos ochenta mil pesos) por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

### **Saesa**

#### **Serie G**

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre Saesa y Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos, por escritura pública de fecha 6 de septiembre de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie bajo el Repertorio número 9.914-2002, el cual fue modificado por escrituras públicas de fechas 16 de septiembre de 2002 (Repertorio N° 10.352-2002), 28 de noviembre de 2002 (Repertorio N° 13.574-2002), 26 de diciembre de 2002 (Repertorio N° 14.880-2002), 8 de enero de 2003 (Repertorio N° 197-2003), 4 de enero de 2006 (Repertorio N° 156-2006), 8 de febrero de 2006 (Repertorio N° 1.774-2006), 13 de noviembre de 2007 (Repertorio N° 16.898-2007), 9 de octubre de 2008 (Repertorio N° 13.016-2008) y 28 de octubre de 2010 (Repertorio N° 14.799-2010) todas otorgadas en esa misma Notaría, en adelante el "**Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie G**". La emisión de bonos bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie G fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 301. Con fecha 19 de diciembre de 2007, con cargo al Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie G, se

colocaron un total de 300 bonos en una serie única denominada "Serie G", por un monto total de 300.000 Unidades de Fomento. En octubre de 2008, se colocaron un total de 300.000 Unidades de Fomento con cargo al Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie G. Adicionalmente, en octubre del año 2009 se colocaron bonos por un monto de 300.000 Unidades de Fomentos adicionales en esta serie. Los fondos fueron utilizados para refinanciar las amortizaciones del año de la Serie E.

El monto de la deuda vigente bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie G asciende al 30 de junio de 2013, a la cantidad de M\$ 21.071.853 (veintiún mil setenta y un millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos) por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

#### **Serie I**

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre Saesa y Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos, por escritura pública de fecha 11 de febrero de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie bajo el Repertorio número 2.028-2011, el cual fue modificado por escritura pública de fecha 8 de abril de 2011 (Repertorio número 5.110-2011) y complementado por escritura pública de fecha 22 de septiembre de 2011 (Repertorio número 14.133-2011), ambas otorgadas en la misma Notaría en adelante el "**Contrato de Emisión de Bonos Serie I**". La emisión de bonos bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie I, fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 664.

El monto de la deuda vigente bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie I asciende al 30 de junio de 2013 a la cantidad de M\$ 23.041.081 (veintitrés mil cuarenta y un millones ochenta y un mil pesos) por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

#### **Serie J**

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre Saesa y Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos, por escritura pública de fecha 11 de febrero de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie bajo el Repertorio número 2.029-2011, el cual fue modificado por escritura pública de fecha 8 de abril de 2011 (Repertorio número 5.111-2011) y complementado por escritura pública de fecha 22 de septiembre de 2011 (Repertorio número 14.134-2011), ambas otorgadas en la misma Notaría en adelante el "**Contrato de Emisión de Bonos Serie J**". La emisión de bonos bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie J, fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 665.

El monto de la deuda vigente bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie J asciende al 30 de junio de 2013 a la cantidad de M\$ 23.078.286 (veintitrés mil setenta y ocho millones doscientos ochenta y seis mil pesos) por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

#### **Serie L**

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre Saesa y Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos, por escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie bajo el Repertorio número 12.440-2004, el cual fue modificado por: /i/ escritura pública de fecha 5 de noviembre de 2004 (Repertorio número 14.791-2004); /ii/ escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2004 (Repertorio número 15.592-2004); /iii/ escritura pública fecha 9 de octubre de 2008 (Repertorio número 13.014-2008); /iv/ escritura pública de fecha 27 de julio de 2011 (Repertorio número 11.060-2011); /v/ escritura pública de fecha 3 de octubre de 2011 (Repertorio número 15.075-2011); y /vi/ escritura pública de fecha 26 de octubre de 2012 (Repertorio número 14.610-2012). Complementado por escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2012 (Repertorio número 16.213-2012), todas estas escrituras otorgadas en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, en adelante el "**Contrato de Emisión de Bonos Serie L**". La emisión de bonos bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie L, fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 397.

El monto de la deuda vigente bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie L asciende al 30 de junio de 2013 a la cantidad de M\$ 57.477.409 (cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos nueve mil pesos) por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

## Frontel

A la fecha del presente prospecto, Frontel, en cuanto a emisiones de bonos, mantiene vigente aquella que consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre Frontel y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos, por escritura pública de fecha 20 de abril de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie bajo el Repertorio número 4.699-2005, el cual fue modificado por escrituras públicas de fechas 27 de mayo de 2005, 10, 13 y 22 de junio de 2005, 5 de julio de 2005, 9 de octubre de 2008 y 28 de octubre de 2010, todas otorgadas en esa misma Notaría, Repertorios números 6.365-2005, 7.089-2005, 7.148-2005, 7.627-2005, 8.367-2005, 13.013-2008 y 14.640-2010, respectivamente, en adelante el "**Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie A**". La emisión de bonos bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie A, fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 416. Según consta en escritura pública de fecha 18 de julio de 2005, otorgada en esa misma Notaría, el Emisor declaró que, con fecha 15 de julio de 2005, se colocaron un total de 2000 bonos en una serie única denominada "Serie A" bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie A, por un monto total de un millón de Unidades de Fomento.

El monto de la deuda vigente al 30 de junio de 2013 bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos Serie A asciende a la cantidad de M\$17.157.424 (diecisiete mil ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos) por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

### 3.4. Restricción al Emisor en Relación a Otros Acreedores

Se describen a continuación las principales restricciones a que se ha obligado el Emisor y sus principales filiales con motivo de la emisión de otros títulos de deuda o la contratación de créditos.

#### **Inversiones Eléctricas del Sur S.A.**

##### **Contrato de Emisión de Bonos Series D**

(i) Mantener al final de cada trimestre una Relación Deuda Financiera Neta sobre EBITDA Ajustado Consolidado menor a 6,75 veces.

Se entenderá como "**Deuda Financiera Neta**" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a noventa días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes; cuentas o partidas todas contenidas en los Estados Financieros del Emisor. Por "**EBITDA Ajustado Consolidado**" se entenderá, la suma de los últimos doce meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza, todo lo anterior multiplicado por la suma de uno más el cincuenta por ciento de la Inflación Acumulada. Se entenderá por "**Inflación Acumulada**" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros del Emisor. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. Al 31 de marzo de 2013 este indicador es de 5,50 veces. En consecuencia, en la actualidad el Emisor cumple con la presente restricción.

(ii) Relación EBITDA Ajustado Consolidado sobre Gastos Financieros Netos mayor a 2,0. Al 31 de marzo de 2013 este indicador es de 3,8 veces. En consecuencia, en la actualidad el Emisor cumple con la presente restricción.

Se entenderá como "Gastos Financieros Netos" la suma de los últimos doce meses del valor absoluto de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros de Costos Financieros menos la suma de los últimos doce meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros del Emisor todo lo anterior multiplicado por la suma de uno más el cincuenta por ciento de la Inflación Acumulada.

(iii) Venta de activos esenciales: No vender, ceder o transferir Activos Esenciales de modo tal que la capacidad directa o indirecta de distribución del Emisor y sus filiales disminuya de 1.400 GWh por año. En la actualidad el Emisor cumple con la presente restricción.

#### **Contrato de Emisión de Bonos Series E**

(i) Mantener una Relación Deuda Financiera Neta sobre EBITDA menor a 6,75 veces.

Se entenderá como "Deuda Financiera Neta" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a 90 días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes menos los "Activos de Cobertura", que corresponde a la suma de las partidas Derivados de Cobertura de Activos Financieros que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros del Emisor; cuentas o partidas todas contenidas en los Estados Financieros del Emisor, y como "EBITDA" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza. Al 31 de marzo de 2013 este indicador es de 5,53 veces. En consecuencia, en la actualidad el Emisor cumple con la presente restricción.

(ii) Relación EBITDA sobre Gastos Financieros Netos mayor a 2,0.

Se entenderá como "Gastos Financieros Netos" la suma de los últimos 12 meses del valor absoluto de las partidas Costos Financieros más Activación Gastos Financieros de Costos Financieros menos la suma de los últimos 12 meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros del Emisor, y como "EBITDA" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza

Al 31 de marzo de 2013 este indicador es de 3,8 veces. En consecuencia, en la actualidad el Emisor cumple con la presente restricción.

(iii) Venta de activos esenciales: No vender, ceder o transferir Activos Esenciales de modo tal que la capacidad directa o indirecta de distribución del Emisor y sus filiales disminuya de 1.400 GWh por año. En la actualidad el Emisor cumple con la presente restricción.

#### **Saesa**

#### **Contrato de Emisión de Bono Serie G**

(i) Razón de endeudamiento consolidado máximo: 1,25. Se entenderá como "Endeudamiento" la razón entre Pasivo Exigible sobre Patrimonio. Asimismo, se entenderá por "Pasivo Exigible" la suma de la partidas Total Pasivos Corrientes más Total Pasivos No Corrientes más boletas de garantía exceptuando las boletas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros del Emisor menos los "Activos de Cobertura", que corresponde a la suma de las partidas Derivados de Cobertura de Activos Financieros que se encuentran en la Notas de los Estados Financieros del Emisor. Para estos efectos Patrimonio será equivalente a la cuenta Total Patrimonio de los Estados Financieros del Emisor. Al 31 de marzo de 2013 este indicador es de 0,64 veces. En consecuencia, en la actualidad el Emisor cumple con la presente restricción.

(ii) Venta de activos esenciales: No vender, ceder o transferir Activos Esenciales de modo tal que la capacidad directa o indirecta de distribución del Emisor y sus filiales disminuya de 1000 GWh por año. En la actualidad el Emisor cumple con la presente restricción.

(iii) Adicionalmente, durante el año 2008 se incorporó una nueva restricción asociada a mantener una relación de Deuda Financiera Neta a EBITDA menor a 3,5. Al 31 de marzo de 2013 este indicador es de 2,85. En consecuencia, el Emisor cumple con la presente restricción

#### **Contrato de Emisión de Bonos de las Series I J y L**

(i) Mantener al final de cada trimestre una relación Deuda Financiera Neta/ EBITDA no superior a 3,50, el que se medirá sobre los Estados Financieros del Emisor.

Para estos efectos, se entenderá como “Deuda Financiera Neta” la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a 90 días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes menos los “Activos de Cobertura”, que corresponde a la suma de las partidas Instrumentos Derivados incluidos en la partida Otros Activos Financieros Corrientes y Otros Activos Financieros No Corrientes que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros del Emisor; cuentas o partidas todas contenidas en los Estados Financieros del Emisor, y como “EBITDA” la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza.

Para los efectos del cálculo del indicador “EBITDA” descrito anteriormente, y sólo en los casos en que la Inflación Acumulada, según dicho término se define a continuación, sea mayor o igual a 5,0%, al EBITDA se le sumará un “Factor de Ajuste”, que corresponderá al resultado de la multiplicación del EBITDA por el 50% de la Inflación Acumulada. Se entenderá por “Inflación Acumulada” la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros del Emisor. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. Al 31 de marzo de 2013 este indicador es de 2,85. En consecuencia, en la actualidad el Emisor cumple con la presente restricción.

(ii) Mantener al final de cada trimestre una relación EBITDA / Gastos Financieros Netos mayor a 2,5, medido sobre cifras de los Estados Financieros del Emisor.

Para estos efectos, se entenderá como “Gastos Financieros Netos” la suma de los últimos 12 meses de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros menos la suma de los últimos 12 meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros del Emisor, y como “EBITDA” la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza. Al 31 de marzo de 2013 este indicador es de 7,5. En consecuencia, en la actualidad el Emisor cumple con la presente restricción.

### **Contrato Línea de Capital de Trabajo**

Con fecha 14 de diciembre de 2009, la filial Saesa en conjunto con sus filiales y relacionada Frontel, celebró un contrato de línea de capital de trabajo con los bancos Corpbanca y BCI. Del contrato vigente se impusieron las siguientes condiciones:

Razón de endeudamiento consolidado máximo: 1,25. Se entenderá como “Endeudamiento” la razón entre Pasivo Exigible sobre Patrimonio. Asimismo, se entenderá por “Pasivo Exigible” la suma de las partidas Total Pasivos Corrientes más Total Pasivos No Corrientes más boletas de garantía exceptuando las boletas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros del Emisor menos los “Activos de Cobertura”, que corresponde a la suma de las partidas Derivados de Cobertura de Activos Financieros que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros del Emisor. Para estos efectos Patrimonio será equivalente a la cuenta Total Patrimonio de los Estados Financieros del Emisor. Al 31 de marzo de 2013 este indicador es de 0,64 veces en la filial Saesa y 0,42 veces en la filial Frontel. En consecuencia, en la actualidad el Emisor cumple con la presente restricción.

Venta de Activos Esenciales: No vender, ceder o transferir Activos Esenciales de modo tal que la capacidad directa o indirecta de distribución del Emisor y sus filiales disminuya de 1000 GWh por año. En la actualidad el Emisor cumple con la presente restricción.

El incumplimiento de las restricciones antedichas, transcurridos los períodos de remedio determinados para cada una de dichas restricciones (60 días para Venta de Activos Esenciales y 120 días para la razón de endeudamiento consolidado máximo), habilitará a los acreedores a acelerar la deuda y hacerla efectiva en forma inmediata mediante acuerdo adoptado con un quórum del 66,6% de los montos utilizados bajo este contrato.

## Frontel

### Contrato de Emisión de Bonos de la Serie A

(i) Mantener al final de cada trimestre un nivel de Endeudamiento no superior a 1,25 veces medido sobre los Estados Financieros del Emisor.

Para estos efectos se entenderá como "Endeudamiento" la razón entre Pasivo Exigible sobre Patrimonio. Asimismo, se entenderá por "Pasivo Exigible" la suma de la partida Total Pasivos Corrientes más Total Pasivos no Corrientes más boletas de garantía exceptuando las boletas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros del Emisor menos los "Activos de Cobertura", que corresponde a la suma de las partidas Derivados de Cobertura de Activos Financieros que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros del Emisor. Para estos efectos Patrimonio será equivalente a la cuenta Total Patrimonio de los Estados Financieros del Emisor. Al 31 de marzo de 2013 este indicador es de 0,42. En consecuencia, el Emisor cumple con la presente restricción.

(ii) Venta de Activos Esenciales: No vender, ceder o transferir Activos Esenciales de modo tal que la capacidad directa o indirecta de distribución de la Empresa y sus filiales disminuya de 400 GWh por año. En la actualidad el Emisor cumple con la presente restricción.

(iii) Adicionalmente, durante el año 2008 se incorporó una nueva restricción asociada a mantener una relación de Deuda Financiera Neta a EBITDA menor a 3,5. Al 31 de marzo de 2013 este indicador es de 2,08. En consecuencia, el Emisor cumple con la presente restricción.

### 3.5. Restricciones del Emisor en Relación a la Presente Emisión

Se describen a continuación las principales restricciones a que se ha obligado el Emisor mientras no haya pagado a los Tenedores de Bonos el total del capital e intereses de los bonos en circulación:

#### 3.5.1. Razones Económicas:

a) Mantener al final de cada trimestre una relación Deuda Financiera Neta sobre EBITDA Ajustado Consolidado no superior a seis coma setenta y cinco, el que se medirá sobre los Estados Financieros del Emisor.

Para los efectos de la presente cláusula, se entenderá como "**Deuda Financiera Neta**" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a noventa días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes menos los "Activos de Cobertura" que corresponde a la suma de las partidas "Derivados de Cobertura" de Otros Activos Financieros Corrientes y Otros Activos Financieros No Corrientes que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros del Emisor; cuentas o partidas todas contenidas en los Estados Financieros del Emisor. Para efectos de esta cláusula y la número Cuatro siguiente se entenderá como "**EBITDA Ajustado Consolidado**" la suma de los últimos doce meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza, todo lo anterior multiplicado por la suma de uno más el cincuenta por ciento de la Inflación Acumulada. Se entenderá por "**Inflación Acumulada**" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros del Emisor. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo.

Al 31 de marzo de 2013, este indicador es de: 5,5 veces.

	Mar-13
	M\$
Otros Pasivos Financieros - Corrientes	60.186.373
Otros Pasivos Financieros - No Corrientes	308.866.137
<b>Total Deuda Financiera</b>	<b>369.052.510</b>
Menos: Efectivo y Equivalente al efectivo	20.129.211
Otros activos financieros corrientes	416.397
Activos de Cobertura	-
<b>Total Deuda Financiera Neta</b>	<b>348.506.902</b>

	Mar-13
	M\$
Ingresos de actividades ordinarias (12 meses)	306.679.180
Otros ingresos por naturaleza (12 meses)	34.267.652
Materias primas y Consumibles utilizados (12 meses)	(210.346.806)
Gastos por beneficios a los empleados (12 meses)	(20.960.540)
Otros gastos por naturaleza (12 meses)	(46.669.155)
<b>EBITDA</b>	<b>62.970.331</b>
<b>EBITDA AJUSTADO</b>	<b>63.379.638</b>
<b>Deuda Financiera Neta / EBITDA</b>	<b>5,50</b>

- b) Mantener al final de cada trimestre una relación EBITDA Ajustado Consolidado/ Gastos Financieros Netos mayor a 2.0, medido sobre cifras de los Estados Financieros del Emisor. Para los efectos de la presente cláusula se entenderá como "**Gastos Financieros Netos**" la suma de los últimos doce meses del valor absoluto de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros de Costos Financieros menos la suma de los últimos doce meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros del Emisor todo lo anterior multiplicado por la suma de uno más el cincuenta por ciento de la Inflación Acumulada.

Al 31 de marzo de 2013, este indicador es de: 3,8 veces.

	Mar-13
	M\$
Ingresos de actividades ordinarias (12 meses)	306.679.180
Otros ingresos por naturaleza (12 meses)	34.267.652
Materias primas y Consumibles utilizados (12 meses)	(210.346.806)
Gastos por beneficios a los empleados (12 meses)	(20.960.540)
Otros gastos por naturaleza (12 meses)	(46.669.155)
<b>EBITDA</b>	<b>62.970.331</b>
<b>EBITDA AJUSTADO</b>	<b>63.379.638</b>

	Mar-13
	M\$
Costos Financieros (12 meses)	16.234.999
Ingresos Financieros (12 meses)	(1.326.489)
Activación Gastos Financiero (12 meses)	1.763.631
<b>Gastos Financieros Netos</b>	<b>16.672.141</b>
<b>Gastos Financieros Netos por uno más el cincuenta por ciento de la Inflación Acumulada</b>	<b>16.780.510</b>
<b>EBITDA / Gastos Financieros Netos</b>	<b>3,8</b>

## 4. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

### 4.1. Antecedentes Legales

#### 4.1.1. Acuerdo de Emisión

Órgano competente: Directorio de Inversiones Eléctricas del Sur S.A. de fecha 8 de mayo de 2013, reducido a escritura pública con fecha 10 de mayo de 2013 en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, bajo el repertorio 5.355-2013.

#### 4.1.2. Escritura de Emisión

La escritura pública de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda fue otorgada con fecha 27 de junio de 2013 en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie bajo el repertorio N° 7.583-2013, modificada por escritura pública de fecha 2 de agosto de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie bajo el repertorio N° 9.368-2013 (el "**Contrato de Emisión**").

#### 4.1.3. Inscripción en el Registro de Valores

La presente Línea se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 762, de fecha 23 de agosto de 2013.

### 4.2. Características Generales de la Emisión

#### 4.2.1. Monto Máximo de la Emisión

El monto máximo de la emisión por Línea (la "**Línea**") será el equivalente a 8.000.000 de UF, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Pesos, Unidad de Fomento o Dólares.

No obstante lo anterior, en ningún momento el valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea (los "**Bonos**") y que estuvieren vigentes podrá exceder el monto máximo de 8.000.000 de UF considerando los Bonos vigentes y emitidos con cargo a esta Línea. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones expresadas en Dólares o en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia en UF se determinará en la forma señalada en el número Cinco siguiente y, en todo caso, el monto colocado no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria.

Lo anterior es sin perjuicio que, previo acuerdo del Directorio de la Sociedad, y dentro de los diez Días Hábiles Bancarios anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer. En cada emisión con cargo a la Línea se especificará si los Bonos se expresarán en Pesos, en Unidades de Fomento o en Dólares.

#### 4.2.2. Monto Fijo / Línea

La emisión que se inscribe corresponde a una Línea de Bonos.

#### 4.2.3. Plazo de Vencimiento Línea

La Línea tiene un plazo máximo de 30 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea.

#### 4.2.4. Portador / a la orden / nominativo

Los bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador.

#### 4.2.5. Materializado / Desmaterializado

Los bonos que se emitan con cargo a la Línea serán desmaterializados.

#### 4.2.6. Amortización Extraordinaria

##### 4.2.6.1 Rescate anticipado

- (a) Salvo que se indique lo contrario en la respectiva Escritura Complementaria, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, a contar de la fecha que se indique en dichas Escrituras Complementarias. En el caso de Bonos denominados en Dólares, los Bonos se rescatarán a un valor equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados en el período que

media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento o Pesos, en las respectivas Escrituras Complementarias, se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a: **(i)** el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; **(ii)** el equivalente a la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, "SEBRA", o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago; o **(iii)** a un valor equivalente al mayor valor entre **(Uno)** el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate y **(Dos)** el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por SEBRA, o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago. Para los efectos de lo dispuesto en los literales **(ii)** y **(iii)** precedentes, la "**Tasa de Prepago**" será equivalente a la suma de la "**Tasa Referencial**" más un "**Spread de Prepago**". La Tasa Referencial se determinará de la siguiente manera: Se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las categorías benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente. En caso que no se diere la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías benchmark, y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, (x) el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e (y) el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado. Las categorías benchmark serán las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Unidad de Fomento guión cero dos, Unidad de Fomento guión cero cinco, Unidad de Fomento guión cero siete, Unidad de Fomento guión diez y Unidad de Fomento guión veinte, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos bonos que fueran emitidos en Pesos, se utilizará para efectos de determinar la Tasa Referencial, las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos guión cero dos, Pesos guión cero cinco, Pesos guión cero siete y Pesos guión cero diez de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio de Santiago. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran categorías benchmark de renta fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas categorías benchmark, para papeles denominados en Unidades de Fomento o en Pesos, que estén vigentes al Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano" de SEBRA, o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado. El "**Spread de Prepago**" para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las categorías benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada anteriormente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar dos Días Hábiles Bancarios previos al día en que se publique el aviso de rescate anticipado, que solicite al menos a tres de los Bancos de Referencia, según dicho término se define a continuación, una cotización de la tasa de interés de los bonos considerados en las categorías benchmark de renta fija de la Bolsa de Comercio de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuyas duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado. Se

considerará la cotización de cada Banco de Referencia, según dicho término se define a continuación, como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia, según dicho término se define a continuación, así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la duración inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial mediante interpolación lineal. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Serán Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Sud Americano, Corpbanca y Banco Security. La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado;

- (b) En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos de alguna serie, el Emisor efectuará un sorteo ante Notario Público para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por un Notario Público, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el valor al que serán rescatados los Bonos o la forma en que dicho valor será calculado, con indicación de la o las series de los Bonos que se rescatarán, el Notario Público ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrá asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo Notario Público en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario Público ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo el Emisor publicará por una vez un aviso en el Diario, con la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente, con expresión del número y serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas el resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV;
- (c) En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una serie, el Emisor publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por Notario Público, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. El aviso de rescate anticipado incluirá el número de Bonos a ser rescatados, la tasa de rescate, cuando corresponda, y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser Día Hábil Bancario y el pago del capital, reajustes e intereses devengados se hará conforme a lo señalado en el presente Contrato de Emisión. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

#### 4.2.6.2. Opción de Pago Anticipado

Si durante la vigencia de la presente Línea, el Emisor o cualquiera de sus Filiales vendiera, cediera o transfiriera Activos Esenciales, ya sea mediante una transacción o una serie de transacciones, siempre que tal venta, cesión o transferencia implique que la capacidad conjunta directa o indirecta de distribución del Emisor y sus Filiales (en la medida que éstas sean dueñas o se les hayan transferido Activos Esenciales) disminuya de mil cuatrocientos GWh por año calendario, se verificará la "**Causal de Opción de Pago Anticipado**", en virtud de la cual, el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles, según dicho término se define más adelante, una opción de rescate voluntario en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los términos que se indican más abajo. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, no se entenderá que el Emisor ha cedido el Activo Esencial en el evento que la cesión de los derechos emanados de los Activos Esenciales, en adelante los "**Derechos**", se hayan cedido a una Filial del Emisor. En este caso, el Emisor deberá mantener la calidad de sociedad matriz, directa o indirecta, de aquella sociedad a la que se cedan los Derechos, y ésta no podrá, a su vez, ceder los Derechos, sea a título oneroso o gratuito, salvo que esta operación se haga con una Filial, directa o

indirecta, del Emisor, o suya, de la que deberá seguir siendo matriz, o bien, salvo que dicha venta, cesión, transferencia, aporte o enajenación se efectúe con el objeto de cumplir una orden judicial, reglamentaria o administrativa o por expresa disposición legal. La Filial del Emisor a la que se traspasen los Derechos o la Filial de ésta que pudiera adquirirlos a su vez, se constituirá en fiador del Emisor para efectos del pago de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión, en el mismo instrumento en que conste la cesión de los Derechos en cuestión, pero sólo hasta un monto equivalente al valor del Activo Esencial transferido a dicho tercero adquirente, o bien, el Emisor deberá otorgar a favor de los Tenedores de Bonos una garantía personal o real equivalente al valor del activo transferido. Lo establecido en la presente cláusula no se aplicará respecto de los Activos Esenciales que se vendan, permuten, reemplacen o desechen en razón de fallas técnicas, término de vida útil, desgaste, mejoras tecnológicas, obsolescencia o cualquier otro motivo necesario para el buen funcionamiento del Emisor y/o sus Filiales, si ellos son reemplazados dentro del plazo de ciento ochenta días por otros que cumplan funciones similares o sirvan para similares objetivos que los anteriores. Para los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, el Representante deberá basarse exclusivamente en la información proporcionada por el Emisor. Según ya se indicó, tan pronto se verifique la Causal de Opción de Pago Anticipado, nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles la opción de exigir al Emisor durante el plazo de ejercicio de la opción, según este término se define más adelante, el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sea titular, en adelante la "**Opción de Pago Anticipado**". En caso de ejercerse la Opción de Pago Anticipado por un Tenedor de Bonos Elegible, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las juntas de Tenedores de Bonos del presente Contrato de Emisión, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado, en adelante la "**Cantidad a Prepagar**". El Emisor deberá informar la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como ello ocurra o llegue a su conocimiento. Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado. Dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de celebración de la respectiva junta de Tenedores de Bonos, en adelante el "**Plazo de Ejercicio de la Opción**", los Tenedores de Bonos que de acuerdo a la ley hayan tenido derecho a participar en dicha junta, sea que hayan o no concurrido a la misma, en adelante los "**Tenedores de Bonos Elegibles**", podrán ejercer la Opción de Pago Anticipado mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Pago Anticipado será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos Elegible sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Pago Anticipado por parte del Tenedor de Bonos Elegible. La Cantidad a Prepagar deberá ser pagada por el Emisor a los Tenedores de Bonos Elegibles que hayan ejercido la Opción de Pago Anticipado en una fecha determinada por el Emisor, que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a dicha fecha. El Emisor deberá publicar un aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a lo menos veinte Días Hábiles Bancarios a la señalada fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, en el caso de Bonos materializados, o contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto otorgará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento, en el caso de Bonos desmaterializados.

Durante el año calendario 2012, la capacidad de distribución del Emisor y sus Filiales fue de 2.890 GWh. A junio 2013 el Grupo Saesa distribuyó, aproximadamente, 2.993 GWh. La capacidad de distribución del Emisor y sus Filiales será indicada como una nota en sus Estados Financieros.

#### 4.2.7. Garantías

La emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

#### 4.2.8. Uso General de Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán al refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o sus Filiales, sea que éstos estén expresados en moneda nacional o extranjera; y/o al financiamiento del programa de inversiones del Emisor y/o sus Filiales; y/u otros fines corporativos generales del Emisor y/o sus Filiales.

#### 4.2.9. Uso Específico de los Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie H se destinarán hasta un máximo del 100% y un mínimo del 75% al refinanciamiento de pasivos de corto plazo y/o hasta un máximo del 25% al financiamiento del programa de inversiones del Emisor.

#### 4.2.10 Clasificaciones de Riesgo

Clasificador: International Credit Rating Clasificadora de Riesgo Limitada.

Categoría: A+

Fechas últimos estados financieros considerados en clasificación: 31 de marzo de 2013.

Clasificador: Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada.

Categoría: A+

Fechas últimos estados financieros considerados en clasificación: 31 de marzo de 2013.

En los últimos 12 meses, el Emisor y/o la emisión no han sido objeto de clasificaciones preliminares de solvencia o similares, por parte de otras entidades clasificadoras.

#### 4.2.11 Características Específicas de la Emisión

##### 4.2.11.1. Monto Emisión a Colocar

El monto nominal total de los bonos a ser colocados con cargo a la serie H será de hasta 3.000.000 UF. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 3.000.000 UF, considerando: */i/* los Bonos Serie H que se emitan en esta primera emisión de la Línea; */ii/* los Bonos Serie F que se emitan mediante escritura complementaria otorgada con fecha 23 de agosto de 2013 en la Notaría de don José Musalem Saffie, bajo el repertorio número 10.131-2013 con cargo a la línea de bonos que consta de escritura pública otorgada en esa misma Notaría, con fecha 27 de junio de 2013, bajo el repertorio número 7.582-2013, modificada mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 2 de agosto de 2013, bajo el repertorio número 9.367-2013, en adelante la "Línea 761"; y */iii/* los Bonos Serie G que se emitan mediante escritura complementaria otorgada con fecha 23 de agosto de 2013, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, bajo el repertorio número 10.132-2013 con cargo a la Línea 761.

##### 4.2.11.2. Series

Serie H.

##### 4.2.11.3. Cantidad de Bonos

La Serie H comprende, en total, la cantidad de 6.000 Bonos.

##### 4.2.11.4. Cortes

Cada Bono de la Serie H tiene un valor nominal de 500 UF.

##### 4.2.11.5. Valor Nominal de la Serie

El monto nominal de la Serie H es de 3.000.000 UF.

##### 4.2.11.6. Reajutable / No Reajutable

Los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, podrán contemplar como unidad de reajuste a la Unidad de Fomento, conforme se indique en las respectivas Escrituras Complementarias. En el evento que sean reajustables, los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, se pagarán en su equivalente en Pesos utilizando para estos efectos el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago. Por su parte y en caso que éstos se hubieren emitido en Dólares, los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, se solucionarán en su equivalente en Pesos, de acuerdo al valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario anterior a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago y no tendrán ningún tipo de reajuste. Los Bonos emitidos en Pesos tampoco se reajustarán.

##### 4.2.11.7. Tasa de Interés

Los Bonos Serie H devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés de 3,90% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de años de 360 días.

##### 4.2.11.8. Fecha Inicio Devengo de Intereses y Reajustes

Los intereses se devengarán desde el 30 de agosto de 2013 y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida más abajo.

## 4.2.11.9. Tabla de Desarrollo

**TABLA DE DESARROLLO**  
**Bono Inversiones Eléctricas del Sur**  
**SERIE H**

<b>Valor Nominal</b>	UF 500	<b>Plazo</b>	21,0 años
<b>Intereses</b>	Anuales	<b>Periodo de gracia</b>	18 años
<b>Tasa Carátula</b>	3,90%		
<b>Fecha Inicio Devengo Intereses</b>	30 de Agosto de 2013		
<b>Fecha Vencimiento</b>	30 de Junio de 2034		
<b>Prepago a partir de</b>	30 de Junio de 2016		

Período	Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1,0	1	1		30 de Junio de 2014	16,1980	0,0000	16,1980	500,0000
2,0	2	2		30 de Junio de 2015	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
3,0	3	3		30 de Junio de 2016	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
4,0	4	4		30 de Junio de 2017	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
5,0	5	5		30 de Junio de 2018	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
6,0	6	6		30 de Junio de 2019	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
7,0	7	7		30 de Junio de 2020	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
8,0	8	8		30 de Junio de 2021	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
9,0	9	9		30 de Junio de 2022	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
10,0	10	10		30 de Junio de 2023	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
11,0	11	11		30 de Junio de 2024	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
12,0	12	12		30 de Junio de 2025	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
13,0	13	13		30 de Junio de 2026	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
14,0	14	14		30 de Junio de 2027	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
15,0	15	15		30 de Junio de 2028	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
16,0	16	16		30 de Junio de 2029	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
17,0	17	17		30 de Junio de 2030	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
18,0	18	18		30 de Junio de 2031	19,5000	0,0000	19,5000	500,0000
19,0	19	19	1	30 de Junio de 2032	19,5000	166,6667	186,1667	333,3333
20,0	20	20	2	30 de Junio de 2033	13,0000	166,6667	179,6667	166,6666
21,0	21	21	3	30 de Junio de 2034	6,5000	166,6666	173,1666	0,0000

## 4.2.11.10. Fechas de Amortización Extraordinaria:

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie H en cualquier tiempo, a partir del 30 de junio de 2016, incluyendo este día, sea o no una fecha de pago de intereses o de amortización de capital. Los Bonos Serie H se rescatarán al valor indicado en la cláusula séptima, número Uno, letra a, numeral iii del Contrato de Emisión. Para estos efectos, el Spread de Prepago corresponderá a 0,70% o 70 puntos base.

## 4.2.11.11. Plazo de Colocación

El plazo de colocación de los Bonos Serie H será de 36 meses, a partir de la fecha en que la Superintendencia emita el oficio respectivo respecto a la colocación de los Bonos Serie H. Los Bonos Serie H que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

#### 4.2.11.12. Código Nemotécnico

Los Bonos Serie H tienen el siguiente código nemotécnico BIELC- H.

#### 4.2.12. Inconvertibilidad

Los Bonos no serán convertibles en acciones.

#### 4.3. Protecciones a Favor de los Tenedores

##### 4.3.1. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor:

- a) Enviar al Representante, en el mismo plazo en que deba entregarla a la SVS, copia de toda la información que conforme a la legislación chilena esté obligado a enviar a ésta última y siempre que no tenga la calidad de información reservada. El Emisor deberá también enviar al Representante, en el mismo plazo en que deban entregarse a la SVS, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales. Asimismo, el Emisor enviará al Representante en el mismo plazo en que deba entregarle a la SVS, copias de los informes de clasificación de riesgo de la presente Línea, recibidos de sus clasificadores privados. Finalmente, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la SVS, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en el Contrato de Emisión, particularmente de este numeral, así como el cálculo de los indicadores financieros señalados en las letras c) y d) de este numeral.
- b) El Emisor deberá abrir y mantener a su nombre con el Representante, mientras existan emisión de Bonos vigentes emitidos con cargo a la presente Línea de Bonos, una cuenta de reserva para el pago oportuno de las cuotas de intereses y capital a ser pagadas de conformidad a dichas emisiones, en adelante la "**Cuenta de Reserva**". Al momento de pagar dividendos o disminuir capital, el Emisor deberá tener en la Cuenta de Reserva un saldo mínimo de dinero o de Inversiones Permitidas, según dicho término se define en la cláusula primera del Contrato de Emisión, por montos equivalentes al monto de las cuotas con vencimiento en los próximos 12 meses, incluyendo intereses, reajustes y amortizaciones. Los montos existentes en la Cuenta de Reserva serán destinados exclusivamente al pago de las cuotas con vencimiento en los próximos 12 meses. Si el Banco Pagador no fuese provisto de los fondos oportunamente procederá al respectivo pago de capital o intereses de los Bonos, para lo cual deberá solicitar oportunamente al Emisor los fondos necesarios contra la Cuenta de Reserva. Adicionalmente, la Cuenta de Reserva operará de acuerdo a lo señalado en la letra m) siguiente de este mismo numeral. La información relativa a la Cuenta de Reserva será revelada en las Notas a los Estados Financieros Consolidados del Emisor.
- c) Mantener al final de cada trimestre una relación Deuda Financiera Neta sobre EBITDA Ajustado Consolidado no superior a 6,75, el que se medirá sobre los Estados Financieros del Emisor. Para los efectos del presente numeral, se entenderá como "**Deuda Financiera Neta**" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a 90 días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes menos los "Activos de Cobertura" que corresponde a la suma de las partidas "Derivados de Cobertura" de Otros Activos Financieros Corrientes y Otros Activos Financieros No Corrientes que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros del Emisor, cuentas o partidas todas contenidas en los Estados Financieros del Emisor. Para efectos de este numeral y la letra d) siguiente se entenderá como "**EBITDA Ajustado Consolidado**" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza, todo lo anterior multiplicado por la suma de 1 más el 50% de la inflación acumulada. Se entenderá por "**Inflación Acumulada**" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros del Emisor. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. En el evento que el Emisor no cumpla con la relación Deuda Financiera Neta sobre EBITDA Ajustado Consolidado anteriormente señalada, el Emisor deberá comunicar dicho hecho inmediatamente al Representante de los Tenedores de Bonos mediante una carta firmada por el respectivo gerente general, en adelante la "**Notificación**". Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá remediar este incumplimiento dentro del plazo de 10 Días Hábiles Bancarios de ocurrido el hecho que dio lugar al incumplimiento sin las consecuencias posteriores para el Emisor que se indicaran en el numeral Nueve de la cláusula décimo primera del

Contrato de Emisión. Dentro del plazo de 180 días contados desde la Notificación, el Emisor se obliga a comprar a los Tenedores de Bonos, por sí o por medio de un tercero designado para tal efecto, los

Bonos, por una sola vez, al valor equivalente al monto del capital insoluto más los intereses devengados desde la última fecha de pago de intereses hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente. Para ello, dentro del plazo de 30 días desde que el Emisor haya realizado la Notificación, los Tenedores de Bonos deberán manifestar al Emisor por escrito, su intención de ejercer la presente opción de venta.

**d)** Mantener al final de cada trimestre una relación EBITDA Ajustado Consolidado/ Gastos Financieros Netos mayor a 2.0, medido sobre cifras de los Estados Financieros del Emisor. Para los efectos de la presente sección se entenderá como "**Gastos Financieros Netos**" la suma de los últimos 12 meses del valor absoluto de la partida Costos Financieros más Activación Gastos financieros de Costos Financieros menos la suma de los últimos 12 meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros del Emisor todo lo anterior multiplicado por la suma de 1 más el 50% de la Inflación Acumulada.

**e)** Efectuar las provisiones que sean necesarias constituir de acuerdo con IFRS, por toda contingencia adversa que pueda producir un Efecto Material Adverso, la que deberá ser reflejada en sus estados financieros, siempre que esto proceda. El Emisor velará porque sus Filiales se ajusten a lo establecido en esta letra.

**f)** El Emisor y sus Filiales no podrán efectuar operaciones con personas relacionadas, salvo que: (i) dichas operaciones se encuentren dentro del giro de los negocios del Emisor o de sus Filiales respectivamente, y se efectúen de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas; o (ii) se trate de operaciones permitidas bajo el Contrato de Emisión.

**g)** El Emisor y sus Filiales no podrán otorgar préstamos de dinero a terceros, salvo por aquéllos: (i) vigentes a la fecha del Contrato de Emisión otorgados por el Emisor o sus Filiales, según sea el caso; o (ii) aquellos que se efectúen a personas o sociedades Relacionadas, sociedades Coligadas o empleados del Emisor o de sus Filiales o Coligadas; o (iii) préstamos a clientes o entidades públicas, tales como municipalidades u otras, en el giro ordinario de sus negocios.

**h)** Mantener seguros que protejan los activos fijos del Emisor y sus Filiales de acuerdo a las prácticas usuales de la industria donde operan el Emisor y sus Filiales, según sea el caso, en la medida que tales seguros se encuentren usualmente disponibles en el mercado de seguros.

**i)** Sistemas de Contabilidad, Auditoría y Clasificación de Riesgo. El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS o aquellas las que al efecto estuvieren vigentes, como asimismo, contratar y mantener a una firma de auditores externos independientes de reconocido prestigio, nacional o internacional, para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor y de sus Filiales Relevantes, respecto de los cuales tal firma deberá emitir una opinión al 31 de diciembre de cada año. Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda expresamente que: /i/ en caso que por disposición de la SVS se modifique la normativa contable actualmente vigente, sustituyendo o modificando las normas IFRS o los criterios de valorización de los activos o pasivos registrados en dicha contabilidad "; y/o /iii/ se modificaren por la entidad facultada para definir las normas contables IFRS, los criterios de valorización establecidos para las partidas contables de los actuales Estados Financieros, y ello afectare una o más obligaciones, limitaciones o prohibiciones contempladas en este numeral o en la cláusula décimo primera del Contrato de Emisión, en adelante los "**Resguardos**"; en cada uno de dichos casos el Emisor, dentro de un plazo de 15 Días Hábiles Bancarios contados también desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, deberá exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos y solicitar a la empresa de auditoría externa que, dentro de los 25 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de la solicitud, dichos auditores procedan a adaptar los respectivos Resguardos según la nueva situación contable. El Emisor y el Representante deberán modificar el Contrato de Emisión a fin de ajustarlo a lo que determinen los referidos auditores dentro del plazo de 15 Días Hábiles Bancarios contados a partir de la fecha en que los auditores evacuen su informe, debiendo el Emisor ingresar a la SVS la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva. Para lo anterior no se necesitará el consentimiento previo de la Junta de Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual, el Representante deberá informar a los Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones al Contrato de Emisión mediante una publicación en el Diario dentro del plazo de 5 Días Hábiles Bancarios contados desde la aprobación de la SVS a la modificación del Contrato de Emisión respectiva. En ningún caso, la modificación del Contrato de Emisión podrá ser posterior a la entrega de los Estados Financieros siguientes a aquellos en los que se refleje por primera vez las disposiciones de que da cuenta este literal. En los casos mencionados precedentemente, y mientras el Contrato de Emisión no sea modificado conforme al procedimiento anterior, no se considerará que el Emisor ha incumplido el Contrato de Emisión cuando a consecuencia exclusiva de dichas circunstancias, el Emisor dejare de cumplir con uno o más Resguardos. De esta manera, una vez modificado el Contrato de Emisión, el Emisor se encontrará en incumplimiento bajo el Contrato de Emisión en caso que dejare de cumplir con uno o más Resguardos. Se deja constancia que el procedimiento indicado en la presente disposición tiene por objetivo resguardar cambios generados exclusivamente por disposiciones relativas a materias contables y, en ningún caso, aquellos generados por variaciones en las

Contrato de Emisión en caso que sólo se modificaren los nombres de las cuentas o partidas de los Estados Financieros actualmente vigentes y/o se realizaran nuevas agrupaciones de dichas cuentas o partidas, afectando la definición de las cuentas y partidas descritas en las letras c) y d) de este numeral y/u otra cláusula del Contrato de Emisión y ello afectare o no uno o más de los Resguardos del Emisor. En este caso, el Emisor deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos dentro del plazo de 15 Días Hábiles Bancarios contados desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, debiendo acompañar a su presentación un informe de la empresa de auditoría externa que explique la manera en qué han sido afectadas las definiciones de las cuentas y partidas descritas en las letras c) y d) de este numeral y/u otra cláusula del Contrato de Emisión. Asimismo, el Emisor deberá contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, a 2 clasificadoras de riesgo inscritas en la SVS, en tanto se mantenga vigente la presente Línea. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que se cumpla con la obligación de mantener 2 de ellas en forma continua e ininterrumpida mientras se mantenga vigente la presente Línea.

- j) Hacer uso de los fondos que obtenga de la colocación de los Bonos de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del Contrato de Emisión y en la respectiva Escritura Complementaria, para las correspondientes colocaciones.
- k) Mantener en forma continua e ininterrumpidamente, durante la vigencia de los Bonos, la inscripción del Emisor en el Registro de Valores.
- l) Mantener el control y la propiedad, directa o indirecta, de Inversiones Los Ríos Limitada, SAESA y Frontel (o de cualquier otra sociedad que las absorba por fusión o que sean sus sucesoras legales); esto es, al menos el 99% de los derechos sociales de Inversiones Los Ríos Limitada; al menos el 99% de la propiedad accionaria de SAESA, y al menos el 99% de la propiedad accionaria de Frontel. Asimismo, tales acciones y/o derechos sociales deberán mantenerse libres de todo gravamen, prohibición, carga o limitación al dominio, salvo por aquellos que se requirieran por Ley o reglamento o que se trate de los gravámenes constituidos para garantizar el completo y oportuno pago y cumplimiento de las obligaciones establecidas bajo el Contrato de Emisión. Sólo en el caso que la relación descrita en la letra c) de este numeral sea menor a 4,75, el control y la propiedad de las acciones o derechos sociales incluyendo derechos económicos y políticos en dichas sociedades y en cada una de las Filiales Relevantes podrá disminuir hasta un mínimo de 67%.
- m) El Emisor no efectuará distribuciones de dinero o activos a sus sociedades relacionadas o pertenecientes al mismo grupo empresarial del Emisor que no sean por concepto de dividendos o reducciones de capital. Con todo, sólo se podrán efectuar distribuciones de dividendos o reducciones de capital siempre que al momento de la distribución de dividendos o disminución de capital: (a) la Cuenta de Reserva tenga un saldo mínimo de dinero o de Inversiones Permitidas por montos equivalentes al monto de las cuotas con vencimiento en los próximos 12 meses, incluyendo intereses, reajustes y amortizaciones. Los montos existentes en la Cuenta de Reserva serán destinados exclusivamente al pago de las cuotas con vencimiento en los próximos 12 meses; y (b) los saldos de la Cuenta de Reserva, otros fondos disponibles del Emisor o ambos en conjunto (pero distintas de aquellas que se vayan a utilizar para financiar disminuciones de capital y/o distribuciones de utilidades del Emisor), sean equivalentes al monto de los pagos de capital e intereses de todas las Deudas Financieras del Emisor, con vencimiento en los próximos 12 meses. Cada vez que el Emisor efectúe distribuciones de dividendos o disminuciones de capital deberá enviar al Representante los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en la presente letra.
- n) El Emisor hará que Inversiones Los Ríos Limitada (o cualquier sociedad que la absorba por fusión o que sea su sucesora legal) distribuya a sus socios o accionistas (en el caso de transformarse en una sociedad anónima), a prorrata de sus participaciones en ésta, la totalidad de los dineros provenientes de distribuciones de dividendos y/o disminuciones de capital que reciba de tiempo en tiempo de sus Filiales. No obstante lo anterior, Inversiones Los Ríos Limitada (o las referidas sociedades) podrá reservar y mantener en sus arcas sociales, y disponer de: (a) hasta 15.000 UF cada año calendario; y (b) aquellos montos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Inversiones Los Ríos Limitada. Cada vez que Inversiones Los Ríos Limitada /o cualquier sociedad que la absorba por fusión o que sea su sucesora legal/ realice distribuciones a sus socios o accionistas, en los términos indicados en esta letra, el Emisor deberá enviar al Representante los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en el presente letra.
- o) El Emisor hará que Inversiones Los Ríos Limitada (o cualquier sociedad que la absorba por fusión o que sea su sucesora legal) no desarrolle otra actividad distinta de: (a) poseer y mantener, directa o indirectamente, acciones emitidas por SAESA y/o Frontel, (b) poseer y mantener, directa o indirectamente, acciones o derechos sociales de cualquier otra sociedad nacida producto de una reorganización societaria, fusión o división de SAESA y/o Frontel que impliquen transferencia de activos y/o pasivos de estas sociedades entre ellas mismas o a otras sociedades que surjan de dicha reorganización societaria, fusión o división, y que se constituyan como Filiales de SAESA, Frontel, SAGESA S.A., del Emisor y/o Inversiones Los Ríos Limitada (o de las referidas sociedades), y (c) celebrar los actos y contratos directa o indirectamente relacionados con las actividades descritas en las letras (a) y (b) precedentes.

- p) El Emisor y/o cualquiera de sus Filiales no podrán otorgar garantías reales para caucionar obligaciones existentes a la fecha del Contrato de Emisión u otras obligaciones que se contraigan en el futuro, cuando el monto total acumulado de dichas obligaciones exceda el monto correspondiente al 5% del Total de Activos del Emisor, según se verifique en el último Estado de Situación Financiera Consolidado trimestral. Para determinar el referido monto, no se considerarán las obligaciones que estén garantizadas con: /uno/ garantías reales existentes a la fecha del Contrato de Emisión y las que se constituyan en el futuro para caucionar las renovaciones, prórrogas o refinanciamiento de aquéllas, sea o no con el mismo acreedor, en la medida que las nuevas garantías se constituyan sobre los mismos bienes; /dos/ garantías reales creadas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos adquiridos o construidos con posterioridad al Contrato de Emisión, siempre que la respectiva garantía recaiga sobre dichos activos; /tres/ garantías reales que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus Filiales o viceversa destinadas a caucionar obligaciones entre ellas; /cuatro/ garantías reales otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione con el Emisor o con una Filial Relevante o que pase a consolidar con los Estados Financieros del Emisor o de dicha Filial Relevante; /cinco/ garantías reales sobre activos adquiridos por el Emisor con posterioridad al Contrato de Emisión, que se encuentren constituidos antes de su compra; /seis/ prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en los puntos /uno/ a /cinco/, ambas inclusive, de esta letra p). No obstante lo dispuesto en esta letra p), el Emisor o sus Filiales siempre podrán otorgar garantías reales a nuevas emisiones de Bonos o a cualquier otra operación de crédito de dinero u otras obligaciones o créditos si previa o simultáneamente, constituye garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los Tenedores de los Bonos que se hubieren emitido con motivo del Contrato de Emisión. En este caso, la proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías a favor de los Tenedores. En caso de dudas o dificultades entre el Representante y el Emisor respecto de la determinación de la proporcionalidad de las garantías, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe en conformidad a la cláusula décimo quinta del Contrato de Emisión, quien resolverá con las facultades allí señaladas y determinará en definitiva la proporcionalidad referida, procediendo sólo después de dicha resolución el Emisor a la constitución de garantías a favor de aquellas otras obligaciones. Para efectos de determinar si el monto del total de las obligaciones caucionadas con garantías reales excede el monto correspondiente al 5% del Total de los Activos del Emisor, según se exige en este literal, deberá efectuarse el correspondiente cálculo por una sola vez al momento del otorgamiento de las referidas garantías reales, en base al último Estado Financiero trimestral del Emisor.

#### 4.3.2. Causales de Incumplimiento del Emisor:

Las definiciones utilizadas en mayúsculas y no definidas en este número tendrán la definición que se les otorga en el Contrato de Emisión. Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo 124 de la Ley de Mercado Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una junta constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea, aceptando por lo tanto, que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del presente Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriere uno o más de los siguientes eventos y mientras los mismos se mantengan vigentes:

- a) **Mora o simple retardo en el pago de los bonos.** Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses o amortizaciones de capital de los Bonos, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de Bonos.
- b) **Incumplimiento de obligaciones de informar.** Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 20 Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que ello le fuere solicitado mediante notificación escrita por el Representante de los Tenedores de Bonos.
- c) **Incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Emisión.** Si el Emisor persistiere en incumplir cualquiera otra de sus obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión, por un período de 60 Días Hábiles Bancarios (excepto en las obligaciones descritas en las letras c) y d), respectivamente, del numeral 4.3.1 anterior) luego de que el Emisor haya recibido del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y se exija remediarlo. En el caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en el número letras c) y d), respectivamente, del numeral 4.3.1 anterior, este plazo será de 90 Días Hábiles Bancarios, luego que el Emisor haya recibido del Representante de los Tenedores de Bonos

Emisor el aviso antes mencionado, como asimismo el requerimiento referido en esta letra c), dentro del Día Hábil Bancario siguiente a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor y, en todo caso, dentro del plazo referido en el artículo 109, letra b), de la Ley de Mercado de Valores, si este último término fuere menor.

- d) **Incumplimiento a la Cláusula Décima número 13 del Contrato de Emisión.** Si el Emisor incumpliere las obligaciones descritas en la letra m) del numeral 4.3.1 precedente, y no subsanare dicho incumplimiento dentro de un plazo de 10 Días Hábiles Bancarios luego que el Emisor hubiese recibido del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento y se exija remediarlo.
- e) **Mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero.** Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior a 500.000 mil Unidades de Fomento, y la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 60 Días Hábiles Bancarios. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad.
- f) **Aceleración de créditos por préstamos de dinero.** Si uno o más acreedores del Emisor o de cualquiera de sus Filiales Relevantes cobraren al Emisor o a la Filial Relevante respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de la Filial Relevante respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del mismo. Se exceptúan, sin embargo, las siguientes circunstancias: **(a)** los casos en que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, de acuerdo a lo dispuesto en esta letra f), no exceda del equivalente a 500.000 Unidades de Fomento para todas las entidades; y **(b)** los casos en que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor o por la Filial Relevante respectiva, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.
- g) **Quiebra o insolvencia.** Si el Emisor y/o una cualquiera de sus Filiales Relevantes fuere declarado en quiebra, o se hallare en notoria insolvencia, o formulare proposiciones de convenio judicial preventivo con sus acreedores, o efectuare alguna declaración por medio de la cual reconozca su incapacidad para pagar sus obligaciones en los respectivos vencimientos, sin que cualquiera de dichos hechos sean corregidos o revertidos, según corresponda, dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios, contados desde la respectiva declaración, situación de insolvencia o formulación de convenio judicial preventivo.
- h) **Declaraciones falsas o incompletas.** Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en los Documentos de la Emisión, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.
- i) **Opción de venta.** Transcurrido el plazo de 180 días contados desde la Notificación sin que el Emisor o un tercero designado para tal efecto haya adquirido los Bonos de los Tenedores de Bonos que ejercieron su opción de venta de conformidad a lo señalado en la cláusula décima, numeral Tres del Contrato de Emisión, los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos, adoptado por el quórum establecido en el artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores podrán, pero no estarán obligados a, hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos, mediante notificación escrita al efecto como si se tratara de una obligación de plazo vencido a contar de la fecha de incumplimiento.
- j) **Disolución del Emisor.** Si se modificare el plazo de duración del Emisor a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviera el Emisor antes del vencimiento de los Bonos.

#### 4.3.3. Efectos de Fusiones, Divisiones y Otros:

- a) **Fusión.** En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá en iguales términos todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor.
- b) **División / Reorganización Societaria.** Si el Emisor se dividiera, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Emisión todas las sociedades que de la división surjan, sin perjuicio de que entre ellas y sin alterarse la solidaridad frente a los Tenedores de Bonos, pueda estipularse que las obligaciones de

pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción.

- c) **Transformación.** Si el Emisor cambiare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna.
- d) **Creación de Filiales.** En el caso de creación de una Filial, el Emisor comunicará esta circunstancia al Representante en un plazo máximo de treinta días contados desde la fecha de constitución de la Filial, y la creación de la Filial no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES

### 5.1. Sistema de Colocación

La colocación de los Bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Esta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc. Por el carácter desmaterializada de la emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de bonos, dado su carácter desmaterializado, y el estar depositado en el Depósito Central de Valores, Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y el abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores, Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

### 5.2. Colocadores

IM Trust S.A. Corredores de Bolsa y BCI Corredor de Bolsa S.A..

### 5.3. Relación con Colocadores

No hay.

## 6. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

### 6.1. Lugar de Pago

Los pagos se efectuarán en la oficina del Banco Pagador, actualmente ubicada en Teatinos 220, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

### 6.2. Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

### 6.3. Estados financieros e información relevante para los tenedores de efectos de comercio

El Representante y los Tenedores de Bonos se entenderán informados respecto de aquella información relevante desde que el Emisor lo informe a la SVS de acuerdo al punto 4.3.1 a) del presente prospecto. Dicha información se encuentra disponible en la página Web de la Superintendencia de Valores y Seguros, [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1. Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador

Banco Bice, domiciliado en calle Teatinos 220, comuna y ciudad de Santiago.  
Contacto: María Paz Rivadeneira A.  
Dirección: Teatinos 220, piso 5, Santiago.

### 7.2. Encargado de Custodia

No corresponde.

### 7.3. Perito (s) Calificado (s)

No corresponde.

**7.4. Administrador Extraordinario**

No corresponde.

**7.5. Relación con Representante de los Tenedores de Bonos, Encargado de Custodia, Perito (s) Calificado (s) y Administrador Extraordinario**

No corresponde

**7.6. Asesores Legales**

Carey y Cía. Limitada.

**7.7. Empresa de Auditoría Externa**

Deloitte Auditores y Consultores Limitada.